Proyecto de segregación parcial de Azkoyen, S.A. a favor de Azkoyen Vending & Payment Solutions, S.L.U. como sociedad beneficiaria de nueva creación

En Madrid, a 24.07.2025

1. Presentación y estructura de la operación de Segregación

El consejo de administración de Azkoyen, S.A. (la "**Sociedad Segregada**" o "**Azkoyen**"), ha formulado este proyecto de segregación parcial (el "**Proyecto de Segregación**") de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 64, así como 39 y 40 (estos últimos por remisión de los artículos 61 y 63) del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, entre otras ("**RDL 5/2023**").

La operación de segregación proyectada implicará la segregación de la parte del patrimonio de Azkoyen dedicada a la actividad de VPS (según se define a continuación), formada por la totalidad de activos (incluyendo las participaciones sociales que Azkoyen tiene en las filiales afectas a esta división), pasivos, derechos, obligaciones y medios humanos y materiales afectos a la misma que se identificarán más adelante (el "**Patrimonio Segregado**") y la transmisión en bloque del mismo, por sucesión universal, en favor de una sociedad de nueva creación que se constituirá con la denominación social de Azkoyen Vending & Payment Solutions, S.L. (la "**Sociedad Beneficiaria**" y, junto con la Sociedad Segregada, las "**Sociedades Implicadas**"), recibiendo a cambio Azkoyen la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital de la Sociedad Beneficiaria (la "**Segregación**").

Se deja expresa constancia de que el Patrimonio Segregado constituye una unidad económica autónoma a los efectos previstos en el artículo 61 del RDL 5/2023.

La actividad de VPS objeto de segregación está compuesta por el conjunto de actividades que integran la actual unidad de negocio de Azkoyen dedicada a la fabricación y comercialización de máquinas expendedoras de productos estuchados y bebidas, máquinas destinadas al sector de hostelería, máquinas seleccionadoras de monedas y otros medios de pago ("**División VPS**"). La División VPS está integrada a su vez por las siguientes dos líneas de negocio o segmentos:

(i) *Coffee & Vending Systems*: dedicada principalmente a la fabricación, comercialización, distribución, arrendamiento, compraventa y explotación de toda clase de máquinas expendedoras y dispensadoras, así como al diseño, fabricación y comercialización de máquinas de café; y

(ii) *Payments Technologies*: cuya actividad consiste en la fabricación, comercialización, distribución, arrendamiento, compraventa y explotación de sistemas de control, almacenamiento, manipulación y validación electrónica de monedas y billetes, máquinas de cambio de moneda, lectores y recicladores de billetes, lectores de tarjetas de crédito, distribuidores de monedas, sistemas de telemetría y de telegestión, así como su software relacionado, medios de pago sin efectivo o mediante telefonía móvil, fichas, llaves electrónicas y cualquier otro producto, dispositivo o máquina que pueda ser comercializado en relación con sistemas de pago en efectivo o sin efectivo.

Asimismo, se deja constancia, a efectos aclaratorios, de que no se incluyen en el Patrimonio Segregado, en tanto que no están afectos a la División VPS, los servicios corporativos realizados por Azkoyen en relación con la gestión y prestación de servicios de apoyo a las dos divisiones

que integran el grupo empresarial de Azkoyen ni a los que se derivan de su consideración de entidad cotizada.

En virtud de la Segregación, la Sociedad Beneficiaria adquirirá por sucesión universal el Patrimonio Segregado de Azkoyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del RDL 5/2023, constituyéndose con el capital social y prima de asunción que posteriormente se indica. Como consecuencia de ésta, Azkoyen no verá reducido su capital social ni fondos propios, recibiendo como contraprestación al Patrimonio Segregado la totalidad de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria por igual importe.

La estructura actual del grupo del que Azkoyen es sociedad dominante es la siguiente:

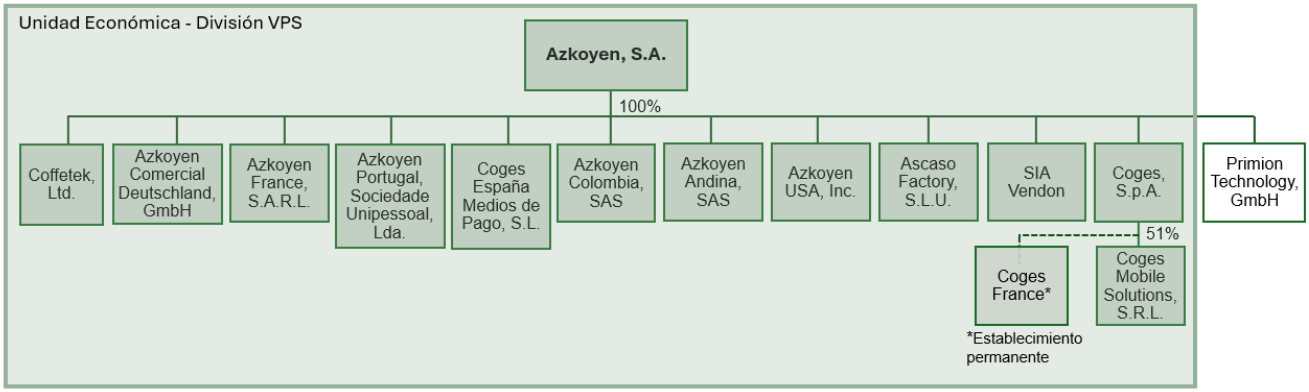

Como consecuencia de la Segregación, esta estructura pasará a ser la siguiente:

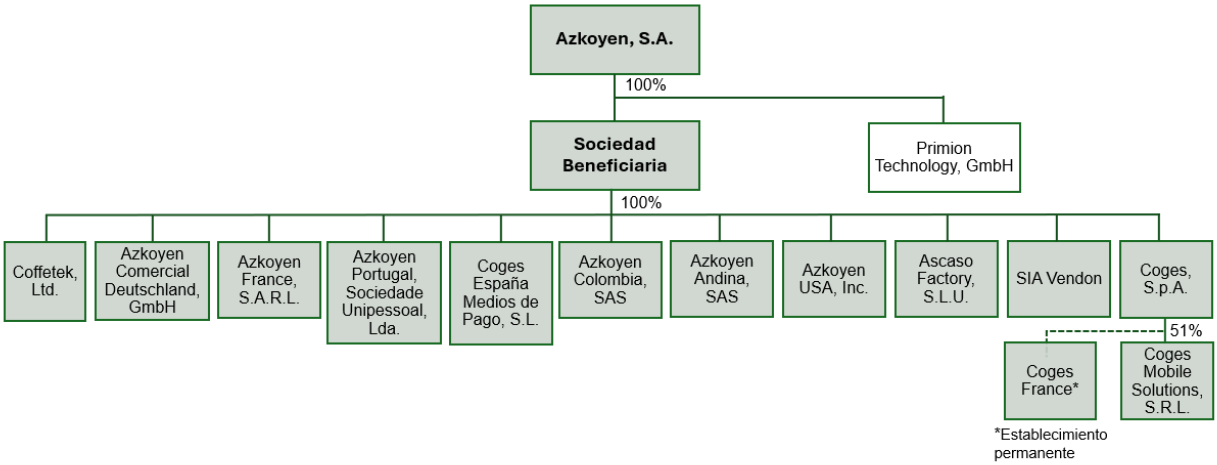

En la medida en que la Sociedad Beneficiaria estará íntegramente participada de forma directa por Azkoyen (por lo que los accionistas de Azkoyen participarán de forma indirecta en el capital de la Sociedad Beneficiaria en la misma proporción en que lo hacen en el capital de Azkoyen), la operación de Segregación se llevará a cabo con aplicación de: (i) el régimen previsto en el artículo 53 del RDL 5/2023 por remisión de los artículos 56.1 y 63 del RDL 5/2023; y (ii) el régimen de simplificación de requisitos establecido en el artículo 71.2 del RDL 5/2023. De este modo, la operación de Segregación se realizará:

- Sin incluir en el Proyecto de Segregación las menciones indicadas en el artículo 53.1 1º del RDL 5/2023, y;

- Sin la elaboración del informe de los administradores destinado a los accionistas y, en tanto la Sociedad Beneficiaria será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, sin la intervención de experto independiente. No obstante, sí se elaborará el informe de los administradores destinado a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 del RDL 5/2023.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 4º, en relación con el artículo 63 del RDL 5/2023, no resulta legalmente exigible que la Segregación se apruebe por la junta general de Azkoyen somo Sociedad Segregada, siendo suficiente con que la segregación proyectada fuese aprobada por el consejo de administración de Azkoyen. No obstante, dada la relevancia de una operación de modificación estructural, como es la Segregación, las recomendaciones de gobierno corporativo y que el Patrimonio Segregado constituye un activo o actividad esencial de Azkoyen en los términos de los artículos 160 f) y 511 bis de la Ley de Sociedades de Capital, la Segregación se someterá a la aprobación de una junta general extraordinaria de accionistas de Azkoyen que se celebrará en 2025.

El presente Proyecto de Segregación contiene las menciones legalmente previstas según se desarrolla a continuación.

2. Justificación de la Segregación

El grupo Azkoyen, cuya matriz es la Sociedad Segregada, cuenta con dos divisiones de actividad: (i) la División VPS, descrita en el apartado 1 anterior y que es el objeto de la Segregación; y (ii) la división *Time & Securit*y, cuyas actividades incluyen la fabricación, comercialización e implantación de sistemas software y hardware para el control de accesos, el control de tiempo y presencia, así como sistemas integrados de seguridad para la monitorización y gestión integral de la seguridad de cualquier clase de edificio.

El grupo Azkoyen desarrolla las actividades correspondientes a la División VPS tanto directamente por la Sociedad Segregada como indirectamente a través de su participación en el capital social de ciertas sociedades que integran su grupo empresarial.

No obstante, las actividades correspondientes a la división *Time & Security* se desarrollan en su totalidad a través de la sociedad íntegramente participada por Azkoyen, Primion Technology GmbH, y sus respectivas filiales que forman el subgrupo Primion.

La operación proyectada tiene como finalidad que la División VPS tenga una estructura corporativa similar a la división *Time & Security*. Así, mediante dicha operación se realiza la filialización de la División VPS mediante su incorporación a la Sociedad Beneficiaria, íntegramente participada por Azkoyen y que pasará a ser la cabecera del subgrupo que forme la División VPS, tal y como se ha indicado en el segundo organigrama del apartado 1 anterior.

En concreto, los motivos económicos y organizativos que impulsan la Segregación son los siguientes:

- Implantar una estructura corporativa más ordenada y lógica, con las dos divisiones de actividad (División VPS y división *Time & Security*) claramente diferenciadas y definidas, cada una de ellas con su empresa "matriz" o cabecera de su subgrupo.

- Plantear una estructura que permita separar, tanto a nivel económico como a nivel legal, la actividad de Azkoyen en tanto sociedad holding centrada en la dirección y supervisión del grupo y prestación de toda clase de servicios financieros, administrativos y de gestión, en general, a todas las entidades del mismo, de la actividad industrial de la División VPS, otorgando al mismo tiempo más independencia a las funciones de esta división.

- Optimizar la gestión, la supervisión y la visibilidad de la actividad de la División VPS a través de la Sociedad Beneficiaria, que permitirá un mejor seguimiento de esta división, una asignación más eficiente de recursos dentro del grupo y mayor visibilidad y distinción de los resultados propios de esta división a efectos de financiación y frente a accionistas, clientes y proveedores.

3. Forma jurídica, razón social y domicilio social, así como datos identificadores de la inscripción en el Registro Mercantil de las Sociedades Implicadas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1 1º y 40 1º del RDL 5/2023 (aplicable por remisión del artículo 64 del RDL 5/2023), a continuación se hacen constar la forma jurídica, razón social y domicilio social, así como datos identificadores de la inscripción en el Registro Mercantil de las Sociedades Implicadas.

3.1 La Sociedad Segregada

La denominación social de la Sociedad Segregada es Azkoyen, S.A., se trata de una sociedad anónima, tiene su domicilio social en Peralta (Navarra), Avenida San Silvestre, s/n, CP 31350, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 327, folio 1, hoja número NA-5602 y está provista de NIF número A-31065618.

3.2 La Sociedad Beneficiaria

La Sociedad Beneficiaria será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, con domicilio social en Peralta (Navarra), Avenida San Silvestre, s/n, CP 31350 y cuya denominación social será Azkoyen Vending & Payment Solutions, S.L., según certificación negativa de denominación social expedida por el Registro Mercantil Central con fecha 17 de febrero de 2025.

La Sociedad Beneficiaria se constituirá en el mismo acto de otorgamiento de la escritura de la Segregación y contendrá todas las menciones exigidas por la Ley para la válida constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

4. Balance de Segregación

A los efectos del artículo 43.3 del RDL 5/2023, por remisión del artículo 63 del RDL 5/2023, se considera como balance de segregación el informe financiero semestral de Azkoyen (en tanto sociedad anónima cotizada, exigido por la legislación sobre el mercado de valores) cerrado a 30 de junio de 2025 y publicado el 23 de julio de 2025. De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3 del RDL 5/2023, dicho informe no precisa ser auditado.

Dicho informe semestral ha sido formulado y aprobado por el consejo de administración el 23 de julio de 2025 y ha sido cerrado dentro de los 6 meses anteriores a la fecha del Proyecto (el "**Balance de Segregación**"). El Balance de Segregación se adjunta como **Anexo 1.**

El Balance de Segregación será sometido a aprobación de la junta general de accionistas de Azkoyen de 2025 a la que se someta a aprobación la Segregación.

5. Descripción del patrimonio activo y pasivo de la Sociedad Segregada y declaración sobre el modo en que tal patrimonio se repartirá entre la Sociedad Beneficiaria y la Sociedad Segregada. Valoración del Patrimonio Segregado

En primer lugar, a los efectos de lo previsto en el artículo 64. 2º del RDL 5/2023, se deja constancia de que el patrimonio activo y pasivo de la Sociedad Segregada es el que consta en el Balance de Segregación, que ha quedado adjunto al presente Proyecto como Anexo 1.

Por su parte, en cuanto a la designación y reparto de los elementos del activo y del pasivo que se integran en el Patrimonio Segregado y que se transmiten a la Sociedad Beneficiaria, éste está integrado por todo el patrimonio de Azkoyen vinculado a la División VPS, incluyendo la totalidad de activos, pasivos, derechos, obligaciones y relaciones contractuales y laborales afectos a esta división.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, a efectos de cumplir con el artículo 64 2º del RDL 5/2023, a continuación se recoge la identificación de los elementos que forman el Patrimonio Segregado y que, como resultado de la Segregación, la Sociedad Beneficiaria adquirirá o en los que ésta se subrogará:

(i) los elementos del activo, pasivo y patrimonio cuya relación precisa se detalla en la **Sección 1 del Anexo 2**;

(ii) la posición contractual de Azkoyen en los contractos relacionados con los activos y pasivos afectos a la División VPS;

(iii) los derechos y obligaciones frente a los empleados de Azkoyen afectos a la División VPS que se identifican en la **Sección 2 del Anexo 2**. Asimismo, se deja constancia de que la Sociedad Beneficiaria también se subrogará en los derechos y obligaciones frente a los empleados que se incorporen a la División VPS desde la fecha de formulación del Proyecto de Segregación hasta la fecha de ejecución de la Segregación;

(iv) la propiedad de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de Azkoyen afectos a la División VPS;

(v) la titularidad de todas las licencias, permisos, autorizaciones y títulos habilitantes sectoriales relacionados con la División VPS;

(vi) la titularidad de todas las certificaciones ISO relacionadas con la División VPS;

(vii) la posición de Azkoyen como beneficiaria de las subvenciones o ayudas obtenidas por ésta en relación con la División VPS, las cuales se identifican en la **Sección 3 del Anexo 2**;

(viii) la titularidad de todos los inmuebles actualmente propiedad de Azkoyen afectos a la División VPS, cuyos datos identificativos se describen en la **Sección 4 del Anexo 2**;

(ix) las participaciones sociales titularidad de Azkoyen (que es titular del 100%) en las siguientes sociedades afectas a la División VPS: Azkoyen Portugal, Sociedade Unipessoal, Lda., Coffetek, Ltd., Azkoyen Comercial Deutschland, GmbH, Azkoyen France, S.A.R.L., Azkoyen Andina, S.A.S., Azkoyen Colombia, S.A.S., Azkoyen USA, Inc., Ascaso Factory, S.L.U., Coges, S.p.A., Coges España Medios de Pago, S.L. y SIA Vendon, cuyos datos identificativos se describen en la **Sección 5 del Anexo 2**.

Además, deberán entenderse transmitidos a la Sociedad Beneficiaria todos aquellos activos y pasivos afectos a la División VPS que, por error, por imposibilidad de identificación, por resultar desconocidos en la fecha de formulación del presente Proyecto de Segregación o por ponerse de manifiesto de forma sobrevenida, no hubiesen sido recogidos en el Anexo 2 (junto con todas sus secciones).

Igualmente, dado que lo que se transmite en virtud de la Segregación es una unidad económica en funcionamiento hasta la fecha en que se produzca la inscripción en el Registro Mercantil de Navarra de la Segregación (ex artículos 16.1 y 51 del RDL 5/2023), la composición exacta del Patrimonio Segregado y sus valoraciones podrán experimentar variaciones debido a las actividades propias del negocio de la actividad de VPS.

Además, de acuerdo con el artículo 69 del RDL 5/2023, el consejo de administración de Azkoyen informará a su junta general de accionistas sobre cualquier modificación importante del Patrimonio Segregado acaecida entre la fecha de elaboración del Proyecto de Segregación y la fecha de celebración de la junta general de accionistas a la que se someta a aprobación la Segregación.

Por el contrario, aquellos elementos del activo y pasivo, derechos, obligaciones y relaciones contractuales de Azkoyen no afectos a la actividad de la División VPS y que, por tanto, no forman

parte del Patrimonio Segregado, no serán transmitidos a la Sociedad Beneficiaria, quedando estos en poder, por tanto, de Azkoyen.

Si por motivos de negocio, legales o contractuales no fuera posible transmitir la titularidad de alguno de los activos, pasivos y/o relaciones contractuales segregados como consecuencia de la Segregación, se considerará transmitido a la Sociedad Beneficiaria el valor económico de éstos desde la fecha de efectos contables de la Segregación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 7º, en relación con el artículo 64 2º del RDL 5/2023, y de acuerdo con el Anexo 2, el valor total neto del Patrimonio Segregado es de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (86.419.000,00 €), que se corresponde, por aplicación de la normativa contable, con el valor neto contable del Patrimonio Segregado, y se corresponde con los siguientes valores:

- Total activo: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (134.445.000,00 €).

- Total pasivo: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL EUROS (47.940.000,00 €).

- Total patrimonio: OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000,00 €)

El valor neto del Patrimonio Segregado se corresponde con la suma de la cifra de capital social y la prima de asunción con las que se constituirá la Sociedad Beneficiaria.

6. Determinación y atribución a la Sociedad Segregada de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria y criterio en el que se basa dicha atribución

De acuerdo con lo previsto en el artículo 64 1º del RDL 5/2023, de conformidad con el artículo 61 del RDL 5/2023, Azkoyen recibirá la totalidad de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria, quedando la estructura del capital social de la Sociedad Beneficiaria conforme al segundo organigrama indicado en el apartado 1 anterior.

Como consecuencia de la operación de Segregación, la Sociedad Beneficiaria se constituirá con un capital social de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS (10.537.000,00 €), mediante la creación de participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, numeradas correlativamente de la 1 a la 10.537.000, ambas inclusive, de un euro (1 €) de valor cada una de ellas, con una prima de asunción ascendente (i) en su totalidad, a SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (75.882.000,00 €) y (ii) a 7,20148049€ por cada nueva participación creada.

En consiguiente, el importe total de capital social y prima de asunción ascenderá a OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (86.419.000,00 €), que se corresponde con el valor neto contable del Patrimonio Segregado indicado en el apartado anterior.

El valor nominal de dichas participaciones sociales, y su correspondiente prima de asunción, se desembolsará íntegramente como consecuencia de la transmisión en bloque del Patrimonio Segregado a la Sociedad Beneficiaria como consecuencia de la Segregación.

Tal y como se ha mencionado en el apartado 1 anterior, como consecuencia de la Segregación, Azkoyen no experimentará ninguna reducción de su capital social ni fondos propios, recibiendo como contraprestación al Patrimonio Segregado la totalidad de las Participaciones de la Sociedad Beneficiaria.

Una vez inscrita la escritura de segregación y la consecuente constitución de la Sociedad Beneficiaria en el Registro Mercantil de Navarra, las nuevas participaciones sociales creadas se anotarán en el libro registro de socios de la Sociedad Beneficiaria.

Se deja constancia, a efectos aclaratorios y en lo que fuera menester, que no se exige informe de experto independiente de acuerdo con lo previsto en los artículos 71.2 2º y 53.1 2º del RDL 5/2023, ni procede realizar mención alguna en este Proyecto de Segregación al procedimiento de canje y las modalidades de entrega de participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria, ni a la fecha de participación en las ganancias sociales de la Sociedad Beneficiaria o cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 1º del RDL 5/2023, todo ello en tanto que la Sociedad Beneficiaria será una sociedad de responsabilidad limitada y estará íntegramente participada por la Sociedad Segregada.

7. Calendario indicativo propuestos de realización de la operación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 2º del RDL 5/2023, se hace constar a continuación el calendario indicativo propuesto para la Segregación:

(i) 23 de julio de 2025: aprobación por el consejo de la Sociedad del informe financiero semestral cerrado a 30 de junio de 2025 y publicación del mismo.

(ii) 24 de julio de 2025: formulación y suscripción del presente Proyecto de Segregación y del informe destinado a los trabajadores por parte del consejo de administración de Azkoyen, así como formulación del informe financiero semestral de Azkoyen cerrado a 30 de junio de 2025 como balance de segregación.

(iii) Finales de julio de 2025 y, en todo caso, al menos un mes antes de la fecha de celebración de la junta general de Azkoyen en la que se decida la aprobación de la Segregación y antes de la publicación de la convocatoria de dicha Junta: publicación en la web corporativa de los documentos previstos en los artículos 5.6, 7.1 y 46.1 del RDL 5/2023, así como de cualquier otro documento o información exigido por el RDL 5/2023.

(iv) Dentro de los 5 días siguientes a la publicación en web indicada en el apartado anterior, tentativamente: publicación en el BORME del hecho de la inserción del Proyecto y del anuncio informativo en la página web de Azkoyen de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del RDL 5/2023.

(v) La Segregación se someterá a la aprobación de una junta general extraordinaria de accionistas de Azkoyen que previsiblemente se celebrará en el mes de octubre de 2025.

(vi) Aproximadamente dentro de los 5 días siguientes a la adopción, en su caso, del acuerdo de segregación parcial, éste sería publicado en el BORME y en la página web corporativa en cumplimiento del artículo 10.1 del RDL 5/2023.

(vii) Dentro de los 5 días siguientes a la publicación anterior, tentativamente, Azkoyen otorgaría la escritura pública de segregación parcial que será, a su vez, la escritura de constitución de la Sociedad Beneficiaria y contendrá todas las menciones exigidas por la Ley para la válida constitución de la referida sociedad.

(viii) La escritura de la Segregación se presentaría para su inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, tentativamente, dentro de los 5 días siguientes a su ejecución.

8. Proyecto de escritura y estatutos de la Sociedad Beneficiaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 2º del RDL 5/2023 (aplicable por remisión del artículo 64 del RDL 5/2023), en el **Anexo 3** al presente Proyecto de Segregación se incluye el proyecto de escritura y los estatutos de la Sociedad Beneficiaria.

A los efectos oportunos se deja constancia de que los estatutos sociales de Azkoyen no se verán modificados como consecuencia de la ejecución de la Segregación.

9. Derechos que vayan a conferirse por la Sociedad Beneficiaria a los socios que gocen de derechos especiales o a los tenedores de valores o títulos que no sean acciones, participaciones o, en su caso, cuotas, o las medidas propuestas que les afecten

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 3º del RDL 5/2023, se hace constar que no existen derechos especiales ni tenedores de valores o títulos que no sean acciones y, en consecuencia, no va a otorgarse derecho de clase alguna en la Sociedad Beneficiaria.

10. Implicaciones de la operación para los acreedores y, en su caso, toda garantía personal o real que se les ofrezca

En atención a lo dispuesto en el artículo 4.1 4º del RDL 5/2023 se hace constar que (i) con ocasión de la Segregación y el traspaso en bloque, por sucesión universal, del Patrimonio Segregado a la Sociedad Beneficiaria, los acreedores de Azkoyen respecto a dicho Patrimonio Segregado pasarán a serlo de la Sociedad Beneficiaria en idénticos términos, (ii) tras la Segregación, la solvencia de las Sociedades Implicadas no se verá negativamente afectada y éstas seguirán cumpliendo debidamente con sus correspondientes obligaciones sin que por tanto los acreedores de las Sociedades Implicadas se vean afectados negativamente en modo alguno por la Segregación y (iii) además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 del RDL 5/2023, de las deudas nacidas antes de la publicación del Proyecto de Segregación y aun no vencidas en ese momento asumidas frente a los acreedores de la Sociedad Segregada por la Sociedad

Beneficiaria que resulten incumplidas, responderá solidariamente la Sociedad Beneficiaria hasta el importe de los activos netos atribuidos a ella en la Segregación y la propia Sociedad Segregada, hasta el importe de los activos netos que permanezcan en ella. En esos mismos términos responderá solidariamente la Sociedad Beneficiaria de las deudas de la Sociedad Segregada nacidas antes de la publicación del Proyecto de Segregación y no vencidas en ese momento.

En consecuencia, los acreedores no se encontrarán, como resultado de la Segregación que se plantea, en una posición más desventajosa respecto a la posición que mantienen a día de hoy sin que sea, por tanto, necesaria la prestación de garantía adicional alguna a las que, en su caso, pudieran tener concedidas.

11. Ventajas especiales otorgadas a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades Implicadas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 5º del RDL 5/2023, se hace constar que no se atribuirán ventajas de ninguna clase a favor de los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades Implicadas.

12. Detalles de la oferta de compensación en efectivo a los socios que dispongan del derecho a enajenar sus acciones

A los efectos del artículo 4.1 6º del RDL 5/2023, se manifiesta que los accionistas de Azkoyen no cuentan con el derecho a enajenar sus acciones con ocasión de la Segregación, por lo que no procede ofrecer ninguna compensación en efectivo.

13. Consecuencias probables de la Segregación para el empleo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 7º del RDL 5/2023, se deja expresa constancia de que la Segregación implicará el traspaso de los trabajadores de Azkoyen afectos al Patrimonio Segregado (esto es, a la División VPS), a la Sociedad Beneficiaria, y ello conforme al régimen de sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. En consecuencia, la Sociedad Beneficiaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de Azkoyen, según corresponda, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, en cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiera adquirido esta última.

Al margen de lo anterior, no está prevista la generación de ninguna consecuencia jurídica, económica o social, ni la adopción de otro tipo de medidas que afecten a las condiciones de trabajo de ningún empleado con motivo de la Segregación.

Asimismo, la Segregación no tendrá ningún impacto de género en los órganos de administración, ni tendrá incidencia alguna en la responsabilidad social de las Sociedades Implicadas.

14. Incidencia de la segregación proyectada, en su caso, sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la Sociedad Segregada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 4º del RDL 5/2023, se hace constar que no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en Azkoyen, por lo que no será necesario otorgar compensación alguna por los conceptos anteriores.

15. Fecha a partir de la cual la Segregación tendrá efectos contables

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 6º del RDL 5/2023, se hace constar que las operaciones realizadas con los elementos patrimoniales del Patrimonio Segregado en virtud de la Segregación se entenderán realizadas, a efectos contables, por la Sociedad Beneficiaria desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad.

16. Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 3º y 40 9º del RDL 5/2023, se incorporan como **Anexo 4** al presente Proyecto de Segregación los certificados, válidos y emitidos por los órganos competentes, en virtud de los cuales se acredita que Azkoyen se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

17. Régimen fiscal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades de Navarra, se hace constar que la operación de Segregación se acogerá al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la citada ley, por lo que se procederá a efectuar la oportuna comunicación a la Hacienda Foral de Navarra en tiempo y forma, de acuerdo con lo actualmente dispuesto en dicha normativa.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del RDL 5/2023, por remisión del artículo 63 del RDL 5/2023, el órgano de administración de Azkoyen se compromete a abstenerse de realizar cualquier clase de acto o a concluir cualquier clase de contrato que pudiera comprometer la aprobación del Proyecto de Segregación.

Y a los efectos legales oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RDL 5/2023, el consejo de administración de Azkoyen formula el presente Proyecto de Segregación, en Madrid, a 24 de julio de 2025.

_____	_____
D. Juan José Suárez Alecha	Dña. Ana Ruiz Lafita

_____
D. Arturo Leyte Coello

_____
D. Pablo Cervera Garnica

_____
D. Diego Fontán Zubizarreta

_____
D. Eduardo Unzu Martínez

_____
Dña. Esther Málaga García

_____
Dña. Isabel Zarza García

_____
D. Rodrigo Unceta de la Cruz

Anexo 1
Balance de Segregación

AZKOYEN, S.A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE JUNIO 2025

(Miles de Euros)

ACTIVO	30.06.2025	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	30.06.2025
ACTIVO NO CORRIENTE	**136.816**	**PATRIMONIO NETO**	**120.399**
		FONDOS PROPIOS	
Inmovilizado intangible	**450**	**Capital**	**14.670**
Otro inmovilizado intangible	450	Capital escriturado	14.670
Inmovilizado material	**8.675**	**Reservas**	**95.097**
Terrenos y construcciones	3.981	Legal	3.025
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	4.694	Otras reservas	54.471
Inversiones inmobiliarias	**2.598**	Reservas de fusión	37.601
Terrenos	1.536	**Acciones y participaciones en patrimonio propias**	**(391)**
Construcciones	1.062	**Resultado del ejercicio, Beneficio (Pérdida)**	**10.937**
Inversiones en empresas del grupo a largo plazo	**123.277**		
Instrumentos de patrimonio	123.277	**SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-**	
Créditos a empresas	-	**Subvenciones, donaciones y legados recibidos**	**86**
Inversiones financieras a largo plazo	**18**		
Créditos a terceros	1	**PASIVO NO CORRIENTE**	**9.214**
Otros activos financieros	17	**Provisiones a largo plazo**	**300**
Activos por impuesto diferido	**1.798**	**Deudas a largo plazo**	**8.459**
		Deudas con entidades de crédito	7.724
		Otros pasivos financieros	735
		Pasivos por impuesto diferido	**34**
		Periodificaciones a largo plazo	**421**
ACTIVO CORRIENTE	**31.898**	**PASIVO CORRIENTE**	**39.101**
Existencias	**14.558**	**Provisiones a corto plazo**	**1.188**
Materias primas, mercaderías y otros aprovisionamientos	10.765	**Deudas a corto plazo**	**13.597**
Productos en curso	53	Deudas con entidades de crédito	12.810
Productos terminados	3.589	Otros pasivos financieros	787
Anticipos a proveedores	151	**Préstamos de empresas de grupo**	**3.000**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**15.269**	**Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar**	**18.596**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12.399	Proveedores	13.893
Clientes empresas del grupo	2.338	Anticipos de clientes	4
Deudores varios	214	Proveedores empresas grupo	1.963
Otros créditos con las Administraciones Públicas	318	Personal	1.905
Otros activos financieros corrientes	**6**	Otras deudas con las Administraciones Públicas	831
Periodificaciones a corto plazo	**461**	**Pasivo por impuesto corriente**	**899**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería	**1.604**	**Periodificaciones a corto plazo**	**1.821**
TOTAL ACTIVO	**168.714**	**TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO**	**168.714**

ANEXO I

GENERAL

1er | INFORME FINANCIERO SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO | 2025

FECHA DE CIERRE DEL PERIODO 30/06/2025

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

Denominación Social: AZKOYEN, S.A.

Domicilio Social: Avenida San Silvestre, s/n, 31350 Peralta (Navarra)	**C.I.F.**
	A-31065618

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

III. DECLARACIÓN/(ES) DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, las cuentas anuales resumidas que se presentan,elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, o de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y el informe de gestión intermedio incluye un análisis fiel de la información exigida.

Observaciones a la declaración/(es) anterior/(es):

Persona/(s) que asume/(n) la responsabilidad de esta información:

De conformidad con el poder delegado por el Consejo de Administración, el secretario del Consejo ha comprobado que el informe financiero semestral ha sido firmado por los administradores

Nombre/Denominación social	Cargo:
Juan José Suárez Alecha	Presidente del Consejo de Administración
Arturo Leyte Coello	Consejero
Pablo Cervera Garnica	Consejero
Esther Málaga García	Consejera
Ana Ruiz Lafita	Consejera
Eduardo Unzu Martínez	Consejero
Diego Fontán Zubizarreta	Consejero
Isabel Zarza García	Consejera
Rodrigo Unceta de la Cruz	Consejero

Fecha de firma de este informe semestral por el órgano de administración correspondiente: 23-07-2025

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

1. BALANCE INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL) (1/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		PERIODO ACTUAL 30/06/2025	PERIODO ANTERIOR 31/12/2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0040	136.816	138.972
1. Inmovilizado intangible:	0030	450	497
a) Fondo de comercio	0031		
b) Otro inmovilizado intangible	0032	450	497
2. Inmovilizado material	0033	8.675	8.925
3. Inversiones inmobiliarias	0034	2.598	2.636
4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0035	123.277	123.387
5. Inversiones financieras a largo plazo	0036	18	25
6. Activos por impuesto diferido	0037	1.798	3.502
7. Otros activos no corrientes	0038		
B) ACTIVO CORRIENTE	0085	31.898	27.092
1. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0050		
2. Existencias	0055	14.558	11.586
3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	0060	15.269	11.375
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0061	14.737	10.920
b) Otros deudores	0062	532	455
c) Activos por impuesto corriente	0063		
4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0064		
5. Inversiones financieras a corto plazo	0070	6	5
6. Periodificaciones a corto plazo	0071	461	427
7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0072	1.604	3.699
TOTAL ACTIVO (A + B)	0100	168.714	166.064

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

1. BALANCE INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL) (2/2)

Uds.: Miles de euros

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		PERIODO ACTUAL 30/06/2025	PERIODO ANTERIOR 31/12/2024
A) PATRIMONIO NETO (A.1 + A.2 + A.3)	**0195**	120.399	118.881
A.1) FONDOS PROPIOS	**0180**	120.313	118.789
1. Capital:	**0171**	14.670	14.670
a) Capital escriturado	**0161**	14.670	14.670
b) Menos: Capital no exigido	**0162**		
2. Prima de emisión	**0172**		
3. Reservas	**0173**	95.097	89.155
4. Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias	**0174**	(391)	(366)
5. Resultados de ejercicios anteriores	**0178**		
6. Otras aportaciones de socios	**0179**		
7. Resultado del periodo	**0175**	10.937	15.330
8. Menos: Dividendo a cuenta	**0176**		
9. Otros instrumentos de patrimonio neto	**0177**		
A.2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	**0188**		
1. Activos financieros disponibles para la venta	**0181**		
2. Operaciones de cobertura	**0182**		
3. Otros	**0183**		
A.3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	**0194**	86	92
B) PASIVO NO CORRIENTE	**0120**	9.214	13.525
1. Provisiones a largo plazo	**0115**	300	723
2. Deudas a largo plazo:	**0116**	8.459	12.319
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	**0131**	7.724	11.579
b) Otros pasivos financieros	**0132**	735	740
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	**0117**		
4. Pasivos por impuesto diferido	**0118**	34	36
5. Otros pasivos no corrientes	**0135**		
6. Periodificaciones a largo plazo	**0119**	421	447
C) PASIVO CORRIENTE	**0130**	39.101	33.658
1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	**0121**		
2. Provisiones a corto plazo	**0122**	1.188	2.370
3. Deudas a corto plazo:	**0123**	13.597	9.079
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	**0133**	12.810	7.962
b) Otros pasivos financieros	**0134**	787	1.117
4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	**0129**	3.000	4.000
5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	**0124**	19.495	16.733
a) Proveedores	**0125**	15.856	13.888
b) Otros acreedores	**0126**	2.740	1.767
c) Pasivos por impuesto corriente	**0127**	899	1.078
6. Otros pasivos corrientes	**0136**		
7. Periodificaciones a corto plazo	**0128**	1.821	1.476
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	**0200**	168.714	166.064

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL (ELABORADA UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL(2º SEMESTRE)	PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)	ACUMULADO ACTUAL 30/06/2025	ACUMULADO ANTERIOR 30/06/2024
(+) Importe neto de la cifra de negocios	0205			49.780	47.083
(+/-) Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0206			2.083	(885)
(+) Trabajos realizados por la empresa para su activo	0207				
(-) Aprovisionamientos	0208			(21.298)	(18.619)
(+) Otros ingresos de explotación	0209			812	810
(-) Gastos de personal	0217			(10.416)	(9.953)
(-) Otros gastos de explotación	0210			(7.260)	(6.341)
(-) Amortización del inmovilizado	0211			(888)	(805)
(+) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0212			8	8
(+) Excesos de provisiones	0213				
(+/-) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0214				1
(+/-) Otros resultados	0215			6	11
= RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0245			12.827	11.310
(+) Ingresos financieros	0250			1	661
(-) Gastos financieros	0251			(379)	(766)
(+/-) Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0252				
(+/-) Diferencias de cambio	0254			26	12
(+/-) Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0255				
= RESULTADO FINANCIERO	0256			(352)	(93)
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0265			12.475	11.217
(+/-) Impuesto sobre beneficios	0270			(1.538)	(1.138)
= RESULTADO DEL PERIODO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0280			10.937	10.079
(+/-) Resultado del periodo procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0285				
= RESULTADO DEL PERIODO	0300			10.937	10.079

BENEFICIO POR ACCIÓN		Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)
Básico	0290			0,45	0,41
Diluido	0295			0,45	0,41

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL

A. ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL 30/06/2025	PERIODO ANTERIOR 30/06/2024
A) RESULTADO DEL PERIODO (de la cuenta de pérdidas y ganancias)	0305	10.937	10.079
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO:	0310		
1. Por valoración de instrumentos financieros:	0320		
a) Activos financieros disponibles para la venta	0321		
b) Otros ingresos/(gastos)	0323		
2. Por coberturas de flujos de efectivo	0330		
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0340		
4. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0344		
5. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0343		
6. Efecto impositivo	0345		
C) TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:	0350	(6)	(6)
1. Por valoración de instrumentos financieros:	0355		
a) Activos financieros disponibles para la venta	0356		
b) Otros ingresos/(gastos)	0358		
2. Por coberturas de flujos de efectivo	0360		
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0366	(8)	(8)
4. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0365		
5. Efecto impositivo	0370	2	2
TOTAL INGRESOS/(GASTOS) RECONOCIDOS (A + B + C)	0400	10.931	10.073

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL

B. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (1/2) (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL		Fondos propios					Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Total Patrimonio neto
		Capital	Prima de emisión y Reservas	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del periodo	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al 01/01/2025	**3010**	14.670	89.155	(366)	15.330			92	118.881
Ajuste por cambios de criterio contable	**3011**								
Ajuste por errores	**3012**								
Saldo inicial ajustado	**3015**	14.670	89.155	(366)	15.330			92	118.881
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	**3020**				10.937			(6)	10.931
II. Operaciones con socios o propietarios	**3025**		(10)	(25)					(35)
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	**3026**								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	**3027**								
3. Distribución de dividendos	**3028**								
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	**3029**		(10)	(25)					(35)
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	**3030**								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	**3032**								
III. Otras variaciones de patrimonio neto	**3035**		5.952		(15.330)				(9.378)
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	**3036**								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	**3037**		5.952		(15.330)				(9.378)
3. Otras variaciones	**3038**								
Saldo final al 30/06/2025	**3040**	14.670	95.097	(391)	10.937			86	120.399

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

3. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL

B. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INDIVIDUAL (2/2) (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR		Fondos propios					Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Total Patrimonio neto
		Capital	Prima de emisión y Reservas	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del periodo	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al 01/01/2024 (periodo comparativo)	**3050**	14.670	82.493	(413)	15.428			104	112.282
Ajuste por cambios de criterio contable	**3051**								
Ajuste por errores	**3052**								
Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	**3055**	14.670	82.493	(413)	15.428			104	112.282
I. Total ingresos/ (gastos) reconocidos	**3060**				10.079			(6)	10.073
II. Operaciones con socios o propietarios	**3065**		(73)	73					
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	**3066**								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	**3067**								
3. Distribución de dividendos	**3068**								
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	**3069**		(73)	73					
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	**3070**								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	**3072**								
III. Otras variaciones de patrimonio neto	**3075**		6.744		(15.428)				(8.684)
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	**3076**								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	**3077**		6.744		(15.428)				(8.684)
3. Otras variaciones	**3078**								
Saldo final al 30/06/2024 (periodo comparativo)	**3080**	14.670	89.164	(340)	10.079			98	113.671

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

4. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL (ELABORADO UTILIZANDO LA NORMATIVA CONTABLE EN VIGOR DE CARÁCTER NACIONAL)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL 30/06/2025	PERIODO ANTERIOR 30/06/2024
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	**0435**	8.122	8.579
1. Resultado antes de impuestos	**0405**	12.475	11.217
2. Ajustes del resultado:	**0410**	(4.298)	(5.588)
(+) Amortización del inmovilizado	**0411**	888	805
(+/-) Otros ajustes del resultado (netos)	**0412**	(5.186)	(6.393)
3. Cambios en el capital corriente	**0415**	(5.701)	(2.873)
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	**0420**	5.646	5.823
(-) Pagos de intereses	**0421**	(360)	(672)
(+) Cobros de dividendos	**0422**	6.005	6.493
(+) Cobros de intereses	**0423**	1	2
(+/-) Cobros/(pagos) por impuesto sobre beneficios	**0430**		
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación	**0425**		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2)	**0460**	(443)	3.375
1. Pagos por inversiones:	**0440**	(553)	(980)
(-) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	**0441**		
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	**0442**	(553)	(980)
(-) Otros activos financieros	**0443**		
(-) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	**0459**		
(-) Otros activos	**0444**		
2. Cobros por desinversiones:	**0450**	110	4.355
(+) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	**0451**	110	4.324
(+) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	**0452**		31
(+) Otros activos financieros	**0453**		
(+) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	**0461**		
(+) Otros activos	**0454**		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3)	**0490**	(9.774)	(11.829)
1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:	**0470**	(35)	64
(+) Emisión	**0471**		64
(-) Amortización	**0472**		
(-) Adquisición	**0473**	(35)	
(+) Enajenación	**0474**		
(+) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**0475**		
2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:	**0480**	(1.049)	(11.893)
(+) Emisión	**0481**	8.074	433
(-) Devolución y amortización	**0482**	(9.123)	(12.326)
3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	**0485**	(8.690)	
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	**0492**		
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	**0495**	(2.095)	125
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	**0499**	3.699	1.429
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO (E + F)	**0500**	1.604	1.554

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL 30/06/2025	PERIODO ANTERIOR 30/06/2024
(+) Caja y bancos	**0550**	1.604	1.554
(+) Otros activos financieros	**0552**		
(-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	**0553**		
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	**0600**	1.604	1.554

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

5. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

ACTIVO		P. ACTUAL 30/06/2025	P. ANTERIOR 31/12/2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1040	105.167	109.683
1. Inmovilizado intangible:	1030	86.282	88.395
a) Fondo de comercio	1031	64.038	64.212
b) Otro inmovilizado intangible	1032	22.244	24.183
2. Inmovilizado material	1033	14.424	15.044
3. Inversiones inmobiliarias	1034	1.036	1.055
4. Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	1035		
5. Activos financieros no corrientes	1036	312	311
a) A valor razonable con cambios en resultados	1047		
De los cuales "Designados en el momento inicial"	1041		
b) A valor razonable con cambios en otro resultado integral	1042		
De los cuales "Designados en el momento inicial"	1043		
c) A coste amortizado	1044	312	311
6. Derivados no corrientes	1039		
a) De cobertura	1045		
b) Resto	1046		
7. Activos por impuesto diferido	1037	3.113	4.878
8. Otros activos no corrientes	1038		
B) ACTIVO CORRIENTE	1085	106.015	98.903
1. Activos no corrientes mantenidos para la venta	1050		
2. Existencias	1055	34.826	30.818
3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	1060	56.219	48.134
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1061	52.398	45.551
b) Otros deudores	1062	2.228	1.927
c) Activos por impuesto corriente	1063	1.593	656
4. Activos financieros corrientes	1070		
a) A valor razonable con cambios en resultados	1080		
De los cuales "Designados en el momento inicial"	1081		
b) A valor razonable con cambios en otro resultado integral	1082		
De los cuales "Designados en el momento inicial"	1083		
c) A coste amortizado	1084		
5. Derivados corrientes	1076		
a) De cobertura	1077		
b) Resto	1078		
6. Otros activos corrientes	1075	1.506	1.056
7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1072	13.464	18.895
TOTAL ACTIVO (A + B)	1100	211.182	208.586

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

5. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

PASIVO Y PATRIMONIO NETO		P. ACTUAL 30/06/2025	P. ANTERIOR 31/12/2024
A) PATRIMONIO NETO (A.1 + A.2 + A.3)	1195	125.402	126.527
A.1) FONDOS PROPIOS	1180	126.646	126.954
1. Capital	1171	14.670	14.670
a) Capital escriturado	1161	14.670	14.670
b) Menos: Capital no exigido	1162		
2. Prima de emisión	1172		
3. Reservas	1173	103.262	94.055
4. Menos: Acciones y participaciones en patrimonio propias	1174	(391)	(366)
5. Resultados de ejercicios anteriores	1178		
6. Otras aportaciones de socios	1179		
7. Resultado del periodo atribuido a la entidad controladora	1175	9.105	18.595
8. Menos: Dividendo a cuenta	1176		
9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1177		
A.2) OTRO RESULTADO GLOBAL ACUMULADO	1188	(1.350)	(617)
1. Partidas que no se reclasifican al resultado del periodo	1186		
a) Instrumentos de patrimonio con cambios en otro resultado integral	1185		
b) Otros	1190		
2. Partidas que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del periodo	1187	(1.350)	(617)
a) Operaciones de cobertura	1182		
b) Diferencias de conversión	1184	(1.350)	(617)
c) Participación en otro resultado integral por las inversiones en negocios conjuntos y otros	1192		
d) Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral	1191		
e) Otros	1183		
PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD CONTROLADORA (A.1 + A.2)	1189	125.296	126.337
A.3) PARTICIPACIONES NO CONTROLADORAS	1193	106	190
B) PASIVO NO CORRIENTE	1120	21.508	26.279
1. Subvenciones	1117	120	128
2. Provisiones no corrientes	1115	567	912
3. Pasivos financieros no corrientes:	1116	13.320	17.733
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	1131	7.724	11.579
b) Otros pasivos financieros	1132	5.596	6.154
4. Pasivos por impuesto diferido	1118	6.401	6.350
5. Derivados no corrientes	1140		
a) De cobertura	1141		
b) Resto	1142		
6. Otros pasivos no corrientes	1135	1.100	1.156
C) PASIVO CORRIENTE	1130	64.272	55.780
1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	1121		
2. Provisiones corrientes	1122	2.424	3.718
3. Pasivos financieros corrientes:	1123	16.539	11.988
a) Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	1133	12.810	7.962
b) Otros pasivos financieros	1134	3.729	4.026
4. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	1124	35.944	32.899
a) Proveedores	1125	20.380	18.438
b) Otros acreedores	1126	12.327	11.398
c) Pasivos por impuesto corriente	1127	3.237	3.063
5. Derivados corrientes	1145		
a) De cobertura	1146		
b) Resto	1147		
6. Otros pasivos corrientes	1136	9.365	7.175
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (A + B + C)	1200	211.182	208.586

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

6. ESTADO DEL RESULTADO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)	PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)	ACUMULADO ACTUAL 30/06/2025	ACUMULADO ANTERIOR 30/06/2024
(+) Importe neto de la cifra de negocios	1205			102.534	100.460
(+/-) Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1206			3.243	(537)
(+) Trabajos realizados por la empresa para su activo	1207			168	134
(-) Aprovisionamientos	1208			(36.997)	(35.237)
(+) Otros ingresos de explotación	1209			1.550	1.716
(-) Gastos de personal	1217			(36.675)	(35.512)
(-) Otros gastos de explotación	1210			(16.147)	(14.256)
(-) Amortización del inmovilizado	1211			(4.737)	(4.583)
(+) Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1212			8	8
(+/-) Deterioro del inmovilizado	1214				
(+/-) Resultado por enajenaciones del inmovilizado	1216			1	18
(+/-) Otros resultados	1215			31	25
= RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1245			12.979	12.236
(+) Ingresos financieros	1250			31	694
a) Ingresos por intereses calculados según el método del tipo de interés efectivo	1262			31	694
b) Resto	1263				
(-) Gastos financieros	1251			(663)	(1.073)
(+/-) Variación de valor razonable en instrumentos financieros	1252				
(+/-) Resultado derivados de la reclasificación de activos financieros a coste amortizado a activos financieros a valor razonable	1258				
(+/-) Resultado derivados de la reclasificación de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral a activos financieros a valor razonable	1259				
(+/-) Diferencias de cambio	1254			(38)	8
(+/-) Pérdida/Reversión por deterioro de instrumentos financieros	1255				
(+/-) Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	1257				
a) Instrumentos financieros a coste amortizado	1260				
b) Resto de instrumentos financieros	1261				
= RESULTADO FINANCIERO	1256			(670)	(371)
(+/-) Resultados de entidades valoradas por el método de la participación	1253				
= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1265			12.309	11.865
(+/-) Impuesto sobre beneficios	1270			(3.127)	(3.323)
= RESULTADO DEL PERIODO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	1280			9.182	8.542
(+/-) Resultado del periodo procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	1285				
= RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO	1288			9.182	8.542
a) Resultado atribuido a la entidad controladora	1300			9.105	8.456
b) Resultado atribuido a las participaciones no controladoras	1289			77	86

BENEFICIO POR ACCIÓN		Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)	Importe (X,XX euros)
Básico	1290			0,37	0,35
Diluido	1295			0,37	0,35

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

7. OTRO RESULTADO INTEGRAL (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PER. CORRIENTE ACTUAL (2º SEMESTRE)	PER. CORRIENTE ANTERIOR (2º SEMESTRE)	PERIODO ACTUAL 30/06/2025	PERIODO ANTERIOR 30/06/2024
A) RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO (de la cuenta de pérdidas y ganancias)	1305			9.182	8.542
B) OTRO RESULTADO GLOBAL – PARTIDAS QUE NO SE RECLASIFICAN AL RESULTADO DEL PERIODO:	1310				
1. Por revalorización/(reversión de la revalorización) del inmovilizado material y de activos intangibles	1311				
2. Por ganancias y pérdidas actuariales	1344				
3. Participación en otro resultado global reconocidos por las inversiones en negocios conjuntos y asociadas	1342				
4. Instrumentos de patrimonio con cambios en otro resultado integral	1346				
5. Resto de ingresos y gastos que no se reclasifican al resultado del periodo	1343				
6. Efecto impositivo	1345				
C) OTRO RESULTADO GLOBAL – PARTIDAS QUE PUEDEN RECLASIFICARSE POSTERIORMENTE AL RESULTADO DEL PERIODO:	1350			(733)	298
1. Operaciones de cobertura:	1360				
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1361				
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1362				
c) Importes transferidos al valor inicial de las partidas cubiertas	1363				
d) Otras reclasificaciones	1364				
2. Diferencias de conversión:	1365			(733)	298
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1366			(733)	298
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1367				
c) Otras reclasificaciones	1368				
3. Participación en otro resultado global reconocidos por las inversiones en negocios conjuntos y asociadas:	1370				
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1371				
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1372				
c) Otras reclasificaciones	1373				
4. Instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otro resultado integral:	1381				
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1382				
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1383				
c) Otras reclasificaciones	1384				
5. Resto de ingresos y gastos que pueden reclasificarse posteriormente al resultado del periodo:	1375				
a) Ganancias/(Pérdidas) por valoración	1376				
b) Importes transferidos a la cuenta de pérdidas y ganancias	1377				
c) Otras reclasificaciones	1378				
6. Efecto impositivo	1380				
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL PERIODO (A + B + C)	1400			8.449	8.840
a) Atribuidos a la entidad controladora	1398			8.372	8.754
b) Atribuidos a participaciones no controladoras	1399			77	86

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

8. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (1/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ACTUAL		Patrimonio neto atribuido a la entidad controladora						Participaciones no controladoras	Total Patrimonio neto
		Fondos propios					Ajustes por cambios de valor		
		Capital	Prima de emisión y Reservas	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del periodo atribuido a la entidad controladora	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al 01/01/2025	**3110**	14.670	94.055	(366)	18.595		(617)	190	126.527
Ajuste por cambios de criterio contable	**3111**								
Ajuste por errores	**3112**								
Saldo inicial ajustado	**3115**	14.670	94.055	(366)	18.595		(617)	190	126.527
I. Resultado Integral Total del periodo	**3120**				9.105		(733)	77	8.449
II. Operaciones con socios o propietarios	**3125**		(10)	(25)				(161)	(196)
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	**3126**								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	**3127**								
3. Distribución de dividendos	**3128**								
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	**3129**		(10)	(25)					(35)
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	**3130**								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	**3132**							(161)	(161)
III. Otras variaciones de patrimonio neto	**3135**		9.217		(18.595)				(9.378)
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	**3136**								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	**3137**		9.217		(18.595)				(9.378)
3. Otras variaciones	**3138**								
Saldo final al 30/06/2025	**3140**	14.670	103.262	(391)	9.105		(1.350)	106	125.402

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

8. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (NIIF ADOPTADAS) (2/2)

Uds.: Miles de euros

PERIODO ANTERIOR		Patrimonio neto atribuido a la entidad controladora						Participaciones no controladoras	Total Patrimonio neto
		Fondos propios					Ajustes por cambios de valor		
		Capital	Prima de emisión y Reservas	Acciones y particip. en patrimonio propias	Resultado del periodo atribuido a la entidad controladora	Otros instrumentos de patrimonio neto			
Saldo final al 01/01/2024 (periodo comparativo)	**3150**	14.670	85.490	(413)	17.335		(1.220)	191	116.053
Ajuste por cambios de criterio contable	**3151**								
Ajuste por errores	**3152**								
Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	**3155**	14.670	85.490	(413)	17.335		(1.220)	191	116.053
I. Resultado Integral Total del periodo	**3160**				8.456		298	86	8.840
II. Operaciones con socios o propietarios	**3165**		(9)	73				(162)	(98)
1. Aumentos/ (Reducciones) de capital	**3166**								
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	**3167**								
3. Distribución de dividendos	**3168**								
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	**3169**		(9)	73					64
5. Incrementos/ (Reducciones) por combinaciones de negocios	**3170**								
6. Otras operaciones con socios o propietarios	**3172**							(162)	(162)
III. Otras variaciones de patrimonio neto	**3175**		8.587		(17.335)				(8.748)
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	**3176**								
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	**3177**		8.587		(17.335)				(8.748)
3. Otras variaciones	**3178**								
Saldo final al 30/06/2024 (periodo comparativo)	**3180**	14.670	94.068	(340)	8.456		(922)	115	116.047

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

9. A. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO INDIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL 30/06/2025	PERIODO ANTERIOR 30/06/2024
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	**1435**	6.498	16.573
1. Resultado antes de impuestos	**1405**	12.309	11.865
2. Ajustes del resultado:	**1410**	6.079	4.932
(+) Amortización del inmovilizado	**1411**	4.737	4.583
(+/-) Otros ajustes del resultado (netos)	**1412**	1.342	349
3. Cambios en el capital corriente	**1415**	(9.444)	2.454
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	**1420**	(2.446)	(2.678)
(-) Pagos de intereses	**1421**	(403)	(708)
(-) Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	**1430**		
(+) Cobros de dividendos	**1422**		
(+) Cobros de intereses	**1423**	31	
(+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios	**1424**	(2.074)	(1.970)
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación	**1425**		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2 + 3)	**1460**	(1.119)	(1.714)
1. Pagos por inversiones:	**1440**	(1.169)	(1.798)
(-) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	**1441**		
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	**1442**	(1.161)	(1.798)
(-) Otros activos financieros	**1443**		
(-) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	**1459**		
(-) Otros activos	**1444**	(8)	
2. Cobros por desinversiones:	**1450**	50	49
(+) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	**1451**		
(+) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	**1452**	50	49
(+) Otros activos financieros	**1453**		
(+) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	**1461**		
(+) Otros activos	**1454**		
3. Otros flujos de efectivo de actividades de inversión	**1455**		35
(+) Cobros de dividendos	**1456**		
(+) Cobros de intereses	**1457**		35
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de inversión	**1458**		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	**1490**	(10.772)	(13.651)
1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:	**1470**	(196)	(98)
(+) Emisión	**1471**		64
(-) Amortización	**1472**	(161)	(162)
(-) Adquisición	**1473**	(35)	
(+) Enajenación	**1474**		
2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:	**1480**	(1.886)	(13.553)
(+) Emisión	**1481**	5.074	433
(-) Devolución y amortización	**1482**	(6.960)	(13.986)
3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	**1485**	(8.690)	
4. Otros flujos de efectivo de actividades de financiación	**1486**		
(-) Pagos de intereses	**1487**		
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de financiación	**1488**		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	**1492**	(38)	8
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	**1495**	(5.431)	1.216
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	**1499**	18.895	13.766
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO (E + F)	**1500**	13.464	14.982

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL 30/06/2025	PERIODO ANTERIOR 30/06/2024
(+) Caja y bancos	**1550**	13.464	14.982
(+) Otros activos financieros	**1552**		
(-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	**1553**		
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	**1600**	13.464	14.982

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

9. B. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (MÉTODO DIRECTO) (NIIF ADOPTADAS)

Uds.: Miles de euros

		PERIODO ACTUAL 30/06/2025	PERIODO ANTERIOR 30/06/2024
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	8435		
(+) Cobros de explotación	8410		
(-) Pagos a proveedores y al personal por gastos de explotación	8411		
(-) Pagos de intereses	8421		
(-) Pagos de dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	8422		
(+) Cobros de dividendos	8430		
(+) Cobros de intereses	8423		
(+/-) Cobros/(Pagos) por impuesto sobre beneficios	8424		
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de explotación	8425		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1 + 2 + 3)	8460		
1. Pagos por inversiones:	8440		
(-) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	8441		
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	8442		
(-) Otros activos financieros	8443		
(-) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	8459		
(-) Otros activos	8444		
2. Cobros por desinversiones:	8450		
(+) Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	8451		
(+) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	8452		
(+) Otros activos financieros	8453		
(+) Activos no corrientes y pasivos que se han clasificado como mantenidos para la venta	8461		
(+) Otros activos	8454		
3. Otros flujos de efectivo de actividades de inversión	8455		
(+) Cobros de dividendos	8456		
(+) Cobros de intereses	8457		
(+/-) Otros flujos de actividades de inversión	8458		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1 + 2 + 3 + 4)	8490		
1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:	8470		
(+) Emisión	8471		
(-) Amortización	8472		
(-) Adquisición	8473		
(+) Enajenación	8474		
2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:	8480		
(+) Emisión	8481		
(-) Devolución y amortización	8482		
3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	8485		
4. Otros flujos de efectivo de actividades de financiación	8486		
(-) Pagos de intereses	8487		
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de financiación	8488		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	8492		
E) AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A + B + C + D)	8495		
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	8499		
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO (E + F)	8500		

COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		PERIODO ACTUAL 30/06/2025	PERIODO ANTERIOR 30/06/2024
(+) Caja y bancos	8550		
(+) Otros activos financieros	8552		
(-) Menos: Descubiertos bancarios reintegrables a la vista	8553		
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	8600		

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

10. DIVIDENDOS PAGADOS

		PERIODO ACTUAL			PERIODO ANTERIOR		
		€ / acción (X,XX)	Importe (miles €)	Nº acciones a entregar	€ / acción (X,XX)	Importe (miles €)	Nº acciones a entregar
Acciones ordinarias	2158	0,38	9.378		0,36	8.748	
Resto de acciones (sin voto, rescatables, etc)	2159						
Dividendos totales pagados	2160	0,38	9.378		0,36	8.748	
a) Dividendos con cargo a resultados	2155	0,38	9.378		0,36	8.748	
b) Dividendos con cargo a reservas o prima de emisión	2156						
c) Dividendos en especie	2157						
d) Pago flexible	2154						

Comentarios:
El dividendo aprobado se pagó el 20 de junio de 2025

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

11. INFORMACIÓN SEGMENTADA

Uds.: Miles de euros

ÁREA GEOGRÁFICA		Distribución del importe neto de la cifra de negocios por área geográfica			
		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Mercado nacional	2210	17.661	16.013	20.631	18.807
Mercado internacional	2215	32.119	31.070	81.903	81.653
a) Unión Europea	2216	20.580	19.950	60.182	58.786
a.1) Zona Euro	2217	19.114	18.827	58.037	56.923
a.2) Zona no Euro	2218	1.466	1.123	2.145	1.863
b) Resto	2219	11.539	11.120	21.721	22.867
TOTAL	2220	49.780	47.083	102.534	100.460

Comentarios:

SEGMENTOS		CONSOLIDADO			
		Ingresos de las actividades ordinarias		Resultado	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Vending Systems (Máquinas expendedoras)	2221	30.455	32.028	835	860
Payment Technologies (Medios de pago electrónicos)	2222	37.161	35.717	10.329	9.441
Time & Security (Tecnología y sistemas de seguridad)	2223	34.918	32.715	1.145	1.564
	2224				
	2225				
	2226				
	2227				
	2228				
	2229				
	2230				
TOTAL de los segmentos a informar	2235	102.534	100.460	12.309	11.865

Comentarios:
El desglose del Resultado por segmentos corresponde al desglose del Resultado antes de impuestos.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

12. PLANTILLA MEDIA

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO	
		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR	PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
PLANTILLA MEDIA	**2295**	299	287	987	985
Hombres	**2296**	201	194	740	733
Mujeres	**2297**	98	93	247	252

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

13. REMUNERACIONES DEVENGADAS POR LOS CONSEJEROS Y DIRECTIVOS

Uds.: Miles de euros

CONSEJEROS:		Importe (Miles €)	
Concepto retributivo:		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Remuneración por pertenencia al Consejo y/o Comisiones del Consejo	**2310**	296	383
Sueldos	**2311**		
Retribución variable en efectivo	**2312**		
Sistemas de retribución basados en acciones	**2313**		
Indemnizaciones	**2314**		
Sistemas de ahorro a largo plazo	**2315**		
Otros conceptos	**2316**	115	92
TOTAL	**2320**	411	475

		Importe (Miles €)	
DIRECTIVOS:		PERIODO ACTUAL	PERIODO ANTERIOR
Total remuneraciones recibidas por los directivos	**2325**	1.625	1.294

Comentarios:
En la remuneración recibida por los directivos en el periodo actual, se incluyen 375 miles de euros de incentivos a largo plazo pagados en 2025.

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

14. TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS (1/2)

Uds.: Miles de euros

GASTOS E INGRESOS:		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
1) Gastos financieros	2340					
2) Arrendamientos	2343					
3) Recepción de servicios	2344					
4) Compra de existencias	2345					
5) Otros gastos	2348					
TOTAL GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	2350					
6) Ingresos financieros	2351					
7) Dividendos recibidos	2354					
8) Prestación de servicios	2356					
9) Venta de existencias	2357					
10) Otros ingresos	2359					
TOTAL INGRESOS (6 + 7 + 8 + 9 + 10)	2360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	2372					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	2375					
Garantías y avales prestados	2381					
Garantías y avales recibidos	2382					
Compromisos adquiridos	2383					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	2386					
Otras operaciones	2385					

SALDOS A CIERRE DEL PERIODO:		PERIODO ACTUAL				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
1) Clientes y Deudores comerciales	2341					
2) Préstamos y créditos concedidos	2342					
3) Otros derechos de cobro	2346					
TOTAL SALDOS DEUDORES (1+2+3)	2347					
4) Proveedores y Acreedores comerciales	2352					
5) Préstamos y créditos recibidos	2353					
6) Otras obligaciones de pago	2355					
TOTAL SALDOS ACREEDORES (4+5+6)	2358					

Comentarios:

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

14. TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS (2/2)

Uds.: Miles de euros

GASTOS E INGRESOS:		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
1) Gastos financieros	6340					
2) Arrendamientos	6343					
3) Recepción de servicios	6344					
4) Compra de existencias	6345					
5) Otros gastos	6348					
TOTAL GASTOS (1 + 2 + 3 + 4 + 5)	6350					
6) Ingresos financieros	6351					
7) Dividendos recibidos	6354					
8) Prestación de servicios	6356					
9) Venta de existencias	6357					
10) Otros ingresos	6359					
TOTAL INGRESOS (6 + 7 + 8 + 9 + 10)	6360					

OTRAS TRANSACCIONES:		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista)	6372					
Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	6375					
Garantías y avales prestados	6381					
Garantías y avales recibidos	6382					
Compromisos adquiridos	6383					
Dividendos y otros beneficios distribuidos	6386					
Otras operaciones	6385					

SALDOS A CIERRE DEL PERIODO:		PERIODO ANTERIOR				
		Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Personas, sociedades o entidades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
1) Clientes y Deudores comerciales	6341					
2) Préstamos y créditos concedidos	6342					
3) Otros derechos de cobro	6346					
TOTAL SALDOS DEUDORES (1+2+3)	6347					
4) Proveedores y Acreedores comerciales	6352					
5) Préstamos y créditos recibidos	6353					
6) Otras obligaciones de pago	6355					
TOTAL SALDOS ACREEDORES (4+5+6)	6358					

Comentarios:

V. INFORMACIÓN FINANCIERA SEMESTRAL

Contiene
Información adicional en fichero adjunto

Contenido de este apartado:

		Individual	Consolidado
Notas explicativas	2376		X
Cuentas semestrales resumidas	2377		
Cuentas semestrales completas	2378		
Informe de gestión intermedio	2379		X
Informe del auditor	2380		

VI. INFORME ESPECIAL DEL AUDITOR

Anexo 2 – Sección 1
Relación de elementos de activo y pasivo que se traspasan a la Sociedad Beneficiaria

ACTIVO	Importe (Miles de Euros)
ACTIVO NO CORRIENTE	**104.047**
Inmovilizado intangible	**450**
Otro inmovilizado intangible	450
Inmovilizado material	**8.675**
Terrenos y construcciones	3.981
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	4.694
Inversiones inmobiliarias	**2.598**
Terrenos	1.536
Construcciones	1.062
Inversiones en empresas del grupo a largo plazo	**90.508**
Participación Portugal	771
Participación Alemania	551
Participación Francia	755
Participación Coges	42.850
Participación Coffetek	12.255
Participación Primion	0
Participación Coges España	130
Participación Andina	1.023
Participación Colombia	31
Participación USA	320
Participación Vendon	11.541
Participación Ascaso	20.281
Inversiones financieras a largo plazo	**18**
Créditos a terceros	1
Otros activos financieros	17
Activos por impuesto diferido	**1.798**
ACTIVO CORRIENTE	**30.398**
Existencias	**14.558**
Materias primas, mercaderías y otros aprovisionamientos	10.765
Productos en curso	53
Productos terminados	3.589
Anticipos a proveedores	151
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**15.269**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12.399
Clientes empresas del grupo	2.338
Deudores varios	214
Otros créditos con las Administraciones Públicas	318
Inversiones en empresas de grupo a corto plazo	**-**
Otros activos financieros corrientes	**6**
Periodificaciones a corto plazo	**461**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Tesorería	**104**
TOTAL ACTIVO	**134.445**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Importe (Miles de Euros)
PATRIMONIO NETO	**86**
FONDOS PROPIOS	
Capital	
Capital escriturado	
Reservas	
Legal	
Otras reservas	
Reservas de fusión	
Acciones y participaciones en patrimonio propias	
Resultado del ejercicio, Beneficio (Pérdida)	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-	
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**86**
PASIVO NO CORRIENTE	**9.092**
Provisiones a largo plazo	**178**
Medioambiental	31
Retribuciones l.p.	147
Deudas a largo plazo	**8.459**
Deudas con entidades de crédito	7.724
Otros pasivos financieros	735
Pasivos por impuesto diferido	**34**
Periodificaciones a largo plazo	**421**
PASIVO CORRIENTE	**38.848**
Provisiones a corto plazo	**992**
Provisiones comerciales	736
Provisiones para pensiones y otras obligaciones	
Provisiones para litigios	
Provisiones para jubilados parciales	256
Deudas a corto plazo	**13.597**
Deudas con entidades de crédito	12.810
Otros pasivos financieros	787
Préstamos de empresas de grupo	**3.000**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**18.539**
Proveedores	13.893
Anticipos de clientes	4
Proveedores empresas grupo	1.963
Personal	1.848
Otras deudas con las Administraciones Públicas	831
Pasivo por impuesto corriente	**899**
Periodificaciones a corto plazo	**1.821**
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	**48.026**

Anexo 2 – Sección 2

Listado anonimizado de empleados que se traspasan a la Sociedad Beneficiaria

Empresa	Users Sys Id	Departamento	Puesto de trabajo
AZKOYEN, S.A	11	COMERCIAL CVS	COMERCIAL INTERNACIONAL
AZKOYEN, S.A	178	OPERACIONES PT	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	88	INNOVACIÓN VPS	INGENIERO I+D
AZKOYEN, S.A	824	OPERACIONES PT	TECNICO DE PRODUCTO I+D
AZKOYEN, S.A	12	OPERACIONES CVS	JEFE DE LINEA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	219	DIRECCIÓN VPS	DIRECTOR GENERAL
AZKOYEN, S.A	13	OPERACIONES VPS	MANAGER DE INGENIERIA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	351	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	90	COMERCIAL CVS	TECNICO DE SAT
AZKOYEN, S.A	352	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	250	COMERCIAL PT	JEFE DE EQUIPO DE VENTAS
AZKOYEN, S.A	223	FINANZAS VPS	CONTROLLER FINANCIERO
AZKOYEN, S.A	92	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	176	MARKETING PT	MANAGER MARKETING
AZKOYEN, S.A	252	COMERCIAL PT	TECNICO DE SAT
AZKOYEN, S.A	14	COMERCIAL CVS	MANAGER DE VENTAS
AZKOYEN, S.A	163	COMERCIAL CVS	DIRECTOR COMERCIAL
AZKOYEN, S.A	399	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE RECAMBIOS
AZKOYEN, S.A	709	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	311	OPERACIONES CVS	JEFE DE LINEA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	185	OPERACIONES VPS	MANAGER DE CALIDAD DE PRODUCTO/PROCESO
AZKOYEN, S.A	18	OPERACIONES VPS	TECNICO DE APROVISIONAMIENTO
AZKOYEN, S.A	229	OPERACIONES VPS	MANAGER DE OPERACIONES
AZKOYEN, S.A	210	DIRECCIÓN VPS	SECRETARIA DE DIRECCION
AZKOYEN, S.A	302	INNOVACIÓN VPS	INGENIERO I+D ASEGURAMIENTO CALIDAD DE SOFTWARE
AZKOYEN, S.A	194	FINANZAS VPS	ADMINISTRATIVO DE CUENTAS A PAGAR
AZKOYEN, S.A	7	RECURSOS HUMANOS VPS	MANAGER DEL SERVICIO MEDICO Y PREVENCION
AZKOYEN, S.A	19	INNOVACIÓN VPS	TECNICO DE PRODUCTO I+D

AZKOYEN, S.A	301	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	20	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	21	COMERCIAL CVS	ADMINISTRATIVO COMERCIAL
AZKOYEN, S.A	205	COMERCIAL PT	TECNICO DE SAT
AZKOYEN, S.A	94	OPERACIONES VPS	ENCARGADO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	787	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	414	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	95	OPERACIONES PT	JEFE DE LINEA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	23	COMERCIAL CVS	COMERCIAL INTERNACIONAL
AZKOYEN, S.A	813	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE SOFTWARE I +D
AZKOYEN, S.A	858	INNOVACIÓN VPS	ASISTENTE SW
AZKOYEN, S.A	419	COMERCIAL PT	OPERARIO DE TALLER DE REPARACIONES
AZKOYEN, S.A	400	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	3	FINANZAS VPS	ADMINISTRATIVO DE MATERIALES
AZKOYEN, S.A	354	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	353	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	230	INNOVACIÓN VPS	CONSULTOR FUNCIONAL IT
AZKOYEN, S.A	415	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	212	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	814	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	408	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	355	COMERCIAL PT	OPERARIO DE TALLER DE REPARACIONES
AZKOYEN, S.A	186	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR MECANICO I+D
AZKOYEN, S.A	300	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	312	OPERACIONES CVS	JEFE DE LINEA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	215	MARKETING CVS	ESPECIALISTA EN MARKETING & COMUNICACIÓN
AZKOYEN, S.A	99	INNOVACIÓN VPS	RESPONSABLE TECNICO I+D
AZKOYEN, S.A	189	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE SOFTWARE I +D
AZKOYEN, S.A	174	RECURSOS HUMANOS VPS	TELEFONISTA/RECEPCIONISTA
AZKOYEN, S.A	257	COMERCIAL PT	COMERCIAL NACIONAL
AZKOYEN, S.A	202	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN CALIDAD

AZKOYEN, S.A	100	OPERACIONES PT	ENCARGADO DE PRODUCCION DE LINEAS DE MONTAJE MEDIOS DE PAGO
AZKOYEN, S.A	421	INNOVACIÓN VPS	RESPONSABLE TECNICO I+D
AZKOYEN, S.A	209	RECURSOS HUMANOS VPS	MANAGER DE RECURSOS HUMANOS
AZKOYEN, S.A	221	COMERCIAL PT	TECNICO DE SAT
AZKOYEN, S.A	234	COMERCIAL CVS	ADMINISTRATIVO COMERCIAL
AZKOYEN, S.A	815	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE SOFTWARE I +D
AZKOYEN, S.A	797	INNOVACIÓN VPS	INGENIERO DATA SCIENCE
AZKOYEN, S.A	196	OPERACIONES VPS	COMPRADOR
AZKOYEN, S.A	409	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	102	INNOVACIÓN VPS	INGENIERO I+D
AZKOYEN, S.A	103	OPERACIONES PT	ENCARGADO DE PRODUCCION DE LINEAS DE MONTAJE MEDIOS DE PAGO
AZKOYEN, S.A	798	FINANZAS VPS	COMPLIANCE OFFICER
AZKOYEN, S.A	406	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE LOGISTICA DE EXPEDICIONES
AZKOYEN, S.A	249	COMERCIAL PT	MANAGER DE VENTAS
AZKOYEN, S.A	243	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	310	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	356	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	313	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	289	COMERCIAL PT	TECNICO DE SAT
AZKOYEN, S.A	26	OPERACIONES CVS	RESPONSABLE MEJORA DE PRODUCTO I+D
AZKOYEN, S.A	283	FINANZAS VPS	TECNICO DE SOPORTE FINANCIERO
AZKOYEN, S.A	357	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	164	COMERCIAL PT	RESPONSABLE DE SAT
AZKOYEN, S.A	27	OPERACIONES VPS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO
AZKOYEN, S.A	794	COMERCIAL CVS	COMERCIAL NACIONAL
AZKOYEN, S.A	401	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	314	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	402	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	106	COMERCIAL PT	DIRECTOR COMERCIAL
AZKOYEN, S.A	287	MARKETING CVS	JEFE DE PRODUCTO

AZKOYEN, S.A	403	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	107	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN CALIDAD
AZKOYEN, S.A	359	OPERACIONES PT	JEFE DE LINEA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	358	COMERCIAL PT	OPERARIO DE TALLER DE REPARACIONES
AZKOYEN, S.A	315	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	745	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	316	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	812	COMERCIAL PT	TECNICO DE SAT
AZKOYEN, S.A	110	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	317	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	32	MARKETING CVS	ESPECIALISTA EN MARKETING & COMUNICACIÓN
AZKOYEN, S.A	286	OPERACIONES VPS	COMPRADOR
AZKOYEN, S.A	217	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN CALIDAD
AZKOYEN, S.A	255	COMERCIAL CVS	TECNICO DE SAT
AZKOYEN, S.A	769	FINANZAS VPS	CONTROLLER FINANCIERO
AZKOYEN, S.A	5	FINANZAS VPS	ADMINISTRATIVO DE CUENTAS A PAGAR
AZKOYEN, S.A	710	FINANZAS VPS	ADMINISTRATIVO DE FACTURACIÓN A CLIENTES
AZKOYEN, S.A	278	OPERACIONES VPS	RESPONSABLE DE PLANIFICACION Y CONTROL DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	404	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	272	COMERCIAL CVS	TECNICO DE SAT
AZKOYEN, S.A	360	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	214	COMERCIAL PT	COMERCIAL INTERNACIONAL
AZKOYEN, S.A	112	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	318	OPERACIONES CVS	JEFE DE LINEA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	236	COMERCIAL CVS	ADMINISTRATIVO COMERCIAL
AZKOYEN, S.A	220	COMERCIAL PT	GESTOR DE NEGOCIO POSTVENTA
AZKOYEN, S.A	4	INNOVACIÓN VPS	RESPONSABLE DE EQUIPO IT
AZKOYEN, S.A	173	OPERACIONES CVS	DESARROLLADOR MECANICO I+D
AZKOYEN, S.A	113	MARKETING PT	JEFE DE PRODUCTO
AZKOYEN, S.A	768	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	225	RECURSOS HUMANOS VPS	TECNICO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
AZKOYEN, S.A	361	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN

AZKOYEN, S.A	362	OPERACIONES PT	JEFE DE LINEA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	241	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	116	INNOVACIÓN VPS	RESPONSABLE TECNICO I+D
AZKOYEN, S.A	117	COMERCIAL PT	MANAGER DE SAT
AZKOYEN, S.A	17	COMERCIAL CVS	MANAGER DE ADMINISTRACION COMERCIAL
AZKOYEN, S.A	195	FINANZAS VPS	CONTROLLER FINANCIERO
AZKOYEN, S.A	118	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE SOFTWARE I +D
AZKOYEN, S.A	182	COMERCIAL CVS	MANAGER DE VENTAS
AZKOYEN, S.A	416	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE EMBALAJE
AZKOYEN, S.A	245	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN CALIDAD
AZKOYEN, S.A	206	COMERCIAL PT	ADMINISTRATIVO COMERCIAL
AZKOYEN, S.A	411	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	34	OPERACIONES VPS	ADMINISTRATIVO DE LOGISTICA
AZKOYEN, S.A	363	OPERACIONES VPS	RECEPCIONISTA DE MATERIAS PRIMAS
AZKOYEN, S.A	364	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	180	INNOVACIÓN VPS	JEFE DE PROYECTOS
AZKOYEN, S.A	248	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR MECANICO I+D
AZKOYEN, S.A	319	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	251	COMERCIAL PT	COMERCIAL INTERNACIONAL
AZKOYEN, S.A	187	FINANZAS VPS	MANAGER DE PRESUPUESTOS Y REPORTING FINANCIERO
AZKOYEN, S.A	320	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	37	ANÁLISIS VALOR DE PRODUCTO VPS	ANALISTA DE VALOR DE PRODUCTO VPS
AZKOYEN, S.A	321	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE LOGISTICA DE EXPEDICIONES
AZKOYEN, S.A	365	OPERACIONES CVS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	166	OPERACIONES VPS	MANAGER DE CALIDAD DE PROVEEDORES
AZKOYEN, S.A	208	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	275	OPERACIONES VPS	ADMINISTRATIVO DE LOGISTICA
AZKOYEN, S.A	393	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE RECAMBIOS
AZKOYEN, S.A	235	COMERCIAL CVS	TECNICO DE SAT
AZKOYEN, S.A	704	COMERCIAL PT	ADMINISTRATIVO COMERCIAL
AZKOYEN, S.A	256	COMERCIAL PT	COMERCIAL NACIONAL

AZKOYEN, S.A	366	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	780	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	367	INNOVACIÓN VPS	INGENIERO I+D
AZKOYEN, S.A	322	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	175	MARKETING VPS	DISEÑADOR INDUSTRIAL
AZKOYEN, S.A	177	RECURSOS HUMANOS VPS	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
AZKOYEN, S.A	298	OPERACIONES VPS	ADMINISTRATIVO DE LOGISTICA
AZKOYEN, S.A	410	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	368	COMERCIAL PT	JEFE DE TALLER DE REPARACIONES
AZKOYEN, S.A	370	OPERACIONES PT	JEFE DE LINEA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	371	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	128	OPERACIONES VPS	RECEPCIONISTA DE MATERIAS PRIMAS
AZKOYEN, S.A	323	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	324	COMERCIAL PT	OPERARIO DE TALLER DE REPARACIONES
AZKOYEN, S.A	326	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE ADAPTACIONES
AZKOYEN, S.A	325	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	179	FINANZAS VPS	TECNICO DE SOPORTE FINANCIERO
AZKOYEN, S.A	2	FINANZAS VPS	ADMINISTRATIVO DE TESORERIA
AZKOYEN, S.A	292	INNOVACIÓN VPS	TECNICO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS IT
AZKOYEN, S.A	170	INNOVACIÓN VPS	JEFE DE PROYECTOS
AZKOYEN, S.A	327	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	372	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	45	COMERCIAL CVS	TECNICO DE SAT
AZKOYEN, S.A	293	RECURSOS HUMANOS VPS	GENERALISTA DE RECURSOS HUMANOS
AZKOYEN, S.A	420	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	200	FINANZAS VPS	ADMINISTRATIVO DE FACTURACIÓN A CLIENTES
AZKOYEN, S.A	291	COMERCIAL CVS	ADMINISTRATIVO COMERCIAL
AZKOYEN, S.A	188	FINANZAS VPS	TECNICO DE RIESGO CREDITO CLIENTES
AZKOYEN, S.A	328	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	224	INNOVACIÓN VPS	RESPONSABLE DE EQUIPO IT
AZKOYEN, S.A	47	OPERACIONES CVS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	329	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION

AZKOYEN, S.A	49	INNOVACIÓN VPS	RESPONSABLE TECNICO I+D
AZKOYEN, S.A	282	COMERCIAL PT	ADMINISTRATIVO COMERCIAL
AZKOYEN, S.A	277	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	760	COMERCIAL PT	COMERCIAL NACIONAL
AZKOYEN, S.A	165	FINANZAS VPS	ADMINISTRATIVO DE MATERIALES
AZKOYEN, S.A	395	OPERACIONES VPS	TECNICO DE MANTENIMIENTO
AZKOYEN, S.A	838	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	783	FINANZAS VPS	TECNICO DE SOPORTE FINANCIERO
AZKOYEN, S.A	51	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR MECANICO I+D
AZKOYEN, S.A	211	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	8	RECURSOS HUMANOS VPS	ENFERMERO/A
AZKOYEN, S.A	846	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	758	MARKETING PT	ESPECIALISTA EN MARKETING
AZKOYEN, S.A	296	COMERCIAL CVS	GESTOR DE NEGOCIO POSTVENTA
AZKOYEN, S.A	207	COMERCIAL CVS	MANAGER DE VENTAS
AZKOYEN, S.A	330	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	54	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	244	MARKETING PT	ESPECIALISTA EN MARKETING & COMUNICACIÓN
AZKOYEN, S.A	417	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	707	DIRECCIÓN VPS	SECRETARIA DE DIRECCION
AZKOYEN, S.A	6	OPERACIONES VPS	COMPRADOR
AZKOYEN, S.A	55	OPERACIONES VPS	RECEPCIONISTA DE MATERIAS PRIMAS
AZKOYEN, S.A	374	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR MECANICO I+D
AZKOYEN, S.A	332	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	169	OPERACIONES VPS	ADMINISTRATIVO DE COMPRAS
AZKOYEN, S.A	253	COMERCIAL CVS	COMERCIAL NACIONAL
AZKOYEN, S.A	333	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	335	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE RECAMBIOS
AZKOYEN, S.A	334	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	331	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	412	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	375	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN CALIDAD

AZKOYEN, S.A	247	OPERACIONES PT	ENCARGADO DE PRODUCCION DE LINEAS DE MONTAJE MEDIOS DE PAGO
AZKOYEN, S.A	857	OPERACIONES PT	DESARROLLADOR MECANICO I+D
AZKOYEN, S.A	133	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN CALIDAD
AZKOYEN, S.A	226	FINANZAS VPS	CONTROLLER FINANCIERO
AZKOYEN, S.A	706	OPERACIONES VPS	TECNICO DE APROVISIONAMIENTO
AZKOYEN, S.A	93	RECURSOS HUMANOS VPS	TELEFONISTA/RECEPCIONISTA
AZKOYEN, S.A	336	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	270	INNOVACIÓN VPS	TECNICO BUSINESS INTELLIGENCE
AZKOYEN, S.A	376	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	377	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	378	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	273	OPERACIONES VPS	COMPRADOR
AZKOYEN, S.A	137	COMERCIAL PT	ADMINISTRATIVO COMERCIAL
AZKOYEN, S.A	167	OPERACIONES VPS	MANAGER DE COMPRAS
AZKOYEN, S.A	379	OPERACIONES PT	JEFE DE LINEA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	380	OPERACIONES PT	RESPONSABLE MEJORA DE PRODUCTO I+D
AZKOYEN, S.A	381	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	382	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	337	OPERACIONES VPS	INSPECTOR DE CALIDAD
AZKOYEN, S.A	418	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	192	OPERACIONES VPS	COMPRADOR
AZKOYEN, S.A	237	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	218	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR MECANICO I+D
AZKOYEN, S.A	383	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	171	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	338	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	339	OPERACIONES VPS	INSPECTOR DE CALIDAD
AZKOYEN, S.A	384	OPERACIONES PT	JEFE DE LINEA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	161	OPERACIONES VPS	RECEPCIONISTA DE MATERIAS PRIMAS
AZKOYEN, S.A	295	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE SOFTWARE I +D
AZKOYEN, S.A	240	COMERCIAL PT	TECNICO DE SAT

AZKOYEN, S.A	64	COMERCIAL CVS	TECNICO DE SAT
AZKOYEN, S.A	385	COMERCIAL PT	OPERARIO DE TALLER DE REPARACIONES
AZKOYEN, S.A	65	OPERACIONES CVS	ENCARGADO DE PRODUCCION DE LINEAS DE MONTAJE CVS
AZKOYEN, S.A	340	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	145	OPERACIONES CVS	DESARROLLADOR MECANICO I+D
AZKOYEN, S.A	246	OPERACIONES VPS	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO
AZKOYEN, S.A	859	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	10	FINANZAS VPS	TECNICO DE CONTABILIDAD GENERAL & IMPUESTOS
AZKOYEN, S.A	816	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN CALIDAD
AZKOYEN, S.A	67	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR MECANICO I+D
AZKOYEN, S.A	839	COMERCIAL CVS	RESPONSABLE DE SAT
AZKOYEN, S.A	853	COMERCIAL PT	OPERARIO DE TALLER DE REPARACIONES
AZKOYEN, S.A	405	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	386	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	423	OPERACIONES VPS	SITE MANAGER
AZKOYEN, S.A	198	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE SOFTWARE I +D
AZKOYEN, S.A	856	OPERACIONES CVS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	342	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE RECAMBIOS
AZKOYEN, S.A	70	FINANZAS VPS	ADMINISTRATIVO DE FACTURACIÓN A CLIENTES
AZKOYEN, S.A	705	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	733	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	343	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	9	FINANZAS VPS	MANAGER DE TESORERIA, CUENTAS A PAGAR Y A COBRAR
AZKOYEN, S.A	147	COMERCIAL PT	MANAGER DE VENTAS
AZKOYEN, S.A	845	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	297	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE SOFTWARE I +D
AZKOYEN, S.A	72	OPERACIONES CVS	DESARROLLADOR DE SOFTWARE I +D
AZKOYEN, S.A	803	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	387	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	73	OPERACIONES VPS	TECNICO DE APROVISIONAMIENTO
AZKOYEN, S.A	397	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	344	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION

AZKOYEN, S.A	75	OPERACIONES CVS	INGENIERO I+D
AZKOYEN, S.A	759	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	396	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	76	OPERACIONES VPS	INSPECTOR DE CALIDAD
AZKOYEN, S.A	181	INNOVACIÓN VPS	CONSULTOR FUNCIONAL IT
AZKOYEN, S.A	388	COMERCIAL PT	OPERARIO DE TALLER DE REPARACIONES
AZKOYEN, S.A	77	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN CALIDAD
AZKOYEN, S.A	425	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	232	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR MECANICO I+D
AZKOYEN, S.A	389	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	151	MARKETING VPS	DIRECTOR ESTRATEGIA & MARKETING
AZKOYEN, S.A	78	OPERACIONES VPS	ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	213	INNOVACIÓN VPS	RESPONSABLE TECNICO I+D
AZKOYEN, S.A	345	COMERCIAL PT	OPERARIO DE TALLER DE REPARACIONES
AZKOYEN, S.A	172	MARKETING CVS	ESPECIALISTA EN MARKETING
AZKOYEN, S.A	227	COMERCIAL CVS	COMERCIAL NACIONAL
AZKOYEN, S.A	715	COMERCIAL PT	TECNICO DE SAT
AZKOYEN, S.A	190	INNOVACIÓN VPS	MANAGER DE OFICINA DE PROYECTOS
AZKOYEN, S.A	346	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	347	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	299	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE SOFTWARE I +D
AZKOYEN, S.A	398	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	348	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	349	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	152	INNOVACIÓN VPS	DESARROLLADOR DE HARDWARE & FIRMWARE I +D
AZKOYEN, S.A	309	OPERACIONES VPS	INSPECTOR DE CALIDAD
AZKOYEN, S.A	153	OPERACIONES PT	DESARROLLADOR DE SOFTWARE I +D
AZKOYEN, S.A	154	OPERACIONES VPS	RESPONSABLE DE LOGISTICA
AZKOYEN, S.A	350	OPERACIONES CVS	JEFE DE LINEA DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	390	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	183	INNOVACIÓN VPS	RESPONSABLE TECNICO I+D
AZKOYEN, S.A	156	OPERACIONES VPS	TECNICO DE MANTENIMIENTO

AZKOYEN, S.A	712	OPERACIONES PT	TECNICO DE PRODUCTO I+D
AZKOYEN, S.A	233	INNOVACIÓN VPS	DIRECTOR DE INNOVACION
AZKOYEN, S.A	86	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	228	FINANZAS VPS	ESPECIALISTA EN ANÁLISIS Y CONSOLIDACION
AZKOYEN, S.A	158	OPERACIONES PT	DESARROLLADOR MECANICO I+D
AZKOYEN, S.A	159	COMERCIAL PT	MANAGER DE ADMINISTRACION COMERCIAL
AZKOYEN, S.A	746	OPERACIONES PT	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	407	OPERACIONES CVS	OPERARIO DE PRODUCCION
AZKOYEN, S.A	426	INNOVACIÓN VPS	DATA CLOUD ADMINISTRATOR
AZKOYEN, S.A	413	OPERACIONES VPS	TECNICO DE MANTENIMIENTO
AZKOYEN, S.A	254	COMERCIAL CVS	COMERCIAL NACIONAL
AZKOYEN, S.A	201	INNOVACIÓN VPS	MANAGER DE IT
AZKOYEN, S.A	392	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE LOGISTICA DE EXPEDICIONES
AZKOYEN, S.A	191	COMERCIAL CVS	MANAGER DE SAT
AZKOYEN, S.A	87	OPERACIONES VPS	OPERARIO DE ALMACEN
AZKOYEN, S.A	162	OPERACIONES VPS	DIRECTOR DE OPERACIONES

Anexo 2 – Sección 3
Subvenciones o ayudas que se traspasan a la Sociedad Beneficiaria

(i) Ayudas a la inversión en grandes empresas industriales (convocatoria 2022)

Descripción	Subvención concedida por el Gobierno de Navarra destinada a fomentar la inversión en las grandes empresas industriales de Navarra, con el fin de reforzar el crecimiento sostenible, la competitividad y la creación de empleo en las mismas
Unidad gestora	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra
Códigos Expediente	0011-1464-2022-000000 y 0011-1464-2022-000010
Fecha convocatoria	05/07/2022
Fecha concesión	30/12/2022

(ii) Ayudas a la inversión en grandes empresas industriales (convocatoria 2024)

Descripción	Subvención concedida por el Gobierno de Navarra destinada a fomentar la inversión en las grandes empresas industriales de Navarra, con el fin de reforzar el crecimiento sostenible, la competitividad y la creación de empleo en las mismas
Unidad gestora	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial
Código Expediente	0011-1464-2024-000000
Fecha convocatoria	20/12/2023
Fecha concesión	21/08/2024

Anexo 2 – Sección 4
Inmuebles que se traspasan a la Sociedad Beneficiaria

1. FINCA DE BADALONA nº 17.138:

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad nº3 de Badalona, al tomo 3.519, libro 655, folio 126, inscripción 8ª.

2. FINCA DE PERALTA nº 9.369:

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al tomo 1.719, libro 131, folio 200, inscripción 3ª.

3. FINCA DE PERALTA nº 10.281:

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al tomo 1.849, libro 149, folio 157, inscripción 5ª.

4. FINCA DE PERALTA nº 10.351:

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al tomo 1.865, libro 151, folio 188, inscripción 2ª.

5. FINCA DE PERALTA nº 10.391:

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al tomo 1.880, libro 153, folio 31, inscripción 2ª.

6. FINCA DE PERALTA nº 10.392:

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al tomo 1.880, libro 153, folio 34, inscripción 2ª.

7. FINCA DE PERALTA nº 11.247:

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tafalla, al tomo 1.984, libro 172, folio 141, inscripción 2ª.

Anexo 2 – Sección 5
Participaciones sociales que se traspasan a la Sociedad Beneficiaria

1. Azkoyen Portugal, Sociedade Unipessoal, Lda.

Número de identificación	501963820
Nacionalidad	Portuguesa
Domicilio social	Estrada de Paço de Arcos 66, Edificio Bella Vista Office, Lisboa (Portugal)

2. Coffetek, Ltd.

Número de identificación	02841455
Nacionalidad	Británica
Domicilio social	Unit 1, Interplex 16 Ash Ridge Road, Bradley Stoke, Bristol (Reino Unido)

3. Azkoyen Comercial Deutschland, GmbH

Número de identificación	HRB 3476
Nacionalidad	Alemana
Domicilio social	Am Turm 86, Siegburg (Alemania)

4. Azkoyen France, S.A.R.L.

Número de identificación	383 180 825 00051
Nacionalidad	Francesa
Domicilio social	6 Allée de Londres, Le Madras Bat C2, Villejust (Francia)

5. Azkoyen Andina, S.A.S.

Número de identificación	900686529-2
Nacionalidad	Colombiana
Domicilio social	Km 3 Via Pereira Armenia Centro Logistico Consota Bg 1 y 2 Pereira (Colombia)

6. Azkoyen Colombia, S.A.S.

Número de identificación	900926017-4
Nacionalidad	Colombiana
Domicilio social	Carrera 23 C 62 52 Edificio Prahna, Oficina 709, Manizales (Colombia)

7. Azkoyen USA, Inc.

Número de identificación	81-5281892
Nacionalidad	Estadounidense
Domicilio social	3809 Beam Rd Ste G, H & I Charlotte, Carolina del Norte (Estados Unidos)

8. Ascaso Factory, S.L.U.

Número de identificación	B64710668
Nacionalidad	Española
Domicilio social	Calle Coneixement, 1, Gavá, Barcelona (España)

9. Coges, S.p.A.

Número de identificación	00527790240
Nacionalidad	Italiana
Domicilio social	Via Giacomo Leopardi 23, Caldogno (Italia)

10. Coges España Medios de Pago, S.L.

Número de identificación	B71005300
Nacionalidad	Española
Domicilio social	Avda. San Silvestre, s/n Peralta, Navarra (España)

11. SIA Vendon

Número de identificación	40103422387
Nacionalidad	Letona
Domicilio social	Ojāra Vācieša iela 6B, Riga (Letonia)

Anexo 3
Proyecto de escritura y estatutos sociales de la Sociedad Beneficiaria

NÚMERO

ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN PARCIAL

DE AZKOYEN, S.A. Y CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AZKOYEN VENDING & PAYMENT SOLUTIONS, S.L.U., BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN

En Pamplona, a [*] de [*octubre*] de dos mil veinticinco. ----------

Ante mí, [*], Notario del Ilustre Colegio de Navarra, con residencia en Pamplona. -------

= COMPARECE: =

DON [*], mayor de edad, [*estado civil*], con domicilio en [*], con D.N.I./N.I.F. [*].---------

= INTERVIENE: =

En nombre y representación y como [*] de la Compañía Mercantil "**AZKOYEN**, **S.A.**" ("**Azkoyen**" o la "**Sociedad Segregada**"), domiciliada en Peralta (Navarra), Avenida de San Silvestre, s/n; que fue constituida, con duración indefinida mediante escritura autorizada por [*], bajo el número [*] de protocolo. ----------

Su objeto social es [*]. ----------

El código CNAE de Azkoyen es [*]. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 327, folio 1, hoja NA-5602. Su N.I.F. es A/31/065618. ----------

Su representación y facultades para el presente otorgamiento resultan de [*]. Me exhibe y devuelvo documentos acreditativos de tales extremos. ----------

Juzgo suficientes sus facultades de representación para este acto. Asevera que la sociedad a la que representa, el cargo y facultades en cuya virtud actúa se encuentran vigentes. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que en relación con la obligación de

identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, el compareciente manifiesta que "AZKOYEN, S.A." es una sociedad cotizada en Bolsa, por lo que no es necesaria el acta correspondiente. ----------

Identifico al compareciente con su documento de identidad, tiene, a mi juicio, como interviene, capacidad legal necesaria para este acto y ----------

= EXPONE =

I.- Que es el objeto de la presente escritura la formalización de la segregación parcial de Azkoyen (sin su extinción), siendo la entidad beneficiaria la sociedad de nueva creación AZKOYEN VENDING & PAYMENT SOLUTIONS, S.L.U., de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, entre otras ("**RDL 5/2023**"). La identidad de las sociedades participantes de la Segregación se refleja, respecto a la Sociedad Segregada, Azkoyen, S.A. en la intervención de la presente escritura, y respecto a la Sociedad Beneficiaria, Azkoyen Vending & Payment Solutions, S.L.U., que se constituye en virtud de ésta, en el apartado B del otorgamiento.----------

II.- <u>Proyecto de segregación parcial</u>. Que el Consejo de Administración de la Sociedad Segregada redactó y suscribió, con fecha 24 de julio de 2025, un proyecto de segregación parcial (el "**Proyecto de Segregación**"), que me entrega el compareciente, en el que constan las firmas de todos los consejeros de la Sociedad, cuyas firmas conozco y considero legítimas, e incorporo a esta matriz como <u>Anexo 1</u>, en el que se proyecta la segregación de la parte del patrimonio de Azkoyen dedicada a la actividad de VPS (según se define en el citado Proyecto), que constituye una unidad económica autónoma, formada por la totalidad de activos (incluyendo las participaciones sociales que Azkoyen tiene en las filiales afectas a esta división y que más adelante se indicarán), pasivos, derechos, obligaciones y medios humanos y materiales afectos a la misma que constan identificados en el Proyecto de Segregación, a cuya redacción nos remitimos para evitar innecesarias reiteraciones (el "**Patrimonio Segregado**") y la transmisión en bloque del mismo, por sucesión universal, en favor de una sociedad de nueva creación que se

constituirá con la denominación social de Azkoyen Vending & Payment Solutions, S.L. (la "**Sociedad Beneficiaria**" y, junto con la Sociedad Segregada, las "**Sociedades Implicadas**"), recibiendo a cambio Azkoyen la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital de la Sociedad Beneficiaria (la "**Segregación**"). Azkoyen no verá reducido su capital social ni fondos propios, recibiendo como contraprestación al Patrimonio Segregado la totalidad de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria por igual importe. ----------

Que el Proyecto de Segregación fue redactado y suscrito con el contenido y requisitos establecidos por los artículos 4, 40 y 64 del RDL 5/2023.----------

III.- <u>Publicidad del Proyecto de Segregación y restante documentación preceptiva.</u> Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227.2.1º del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio ("**RRM**"), el compareciente manifiesta que el Proyecto de Segregación, así como toda aquella documentación complementaria requerida por los artículos 5.6, 7.1 y 46.1 del RDL 5/2023, fueron publicados en la página web corporativa de Azkoyen (https://www.azkoyen.com/) con fecha 28 de julio de 2025 (por lo tanto, con al menos un mes de antelación a la fecha de celebración de la Junta que aprobó la Segregación y también antes de la publicación de su convocatoria), con posibilidad de ser descargados e impresos. El hecho de la inserción, con expresión de la página web en que ésta se produjo y la fecha de inserción se publicaron en el Boletín Oficial del Registro Mercantil ("**BORME**") de [*] de [*] de 2025, número [*]. El compareciente me entrega copia de la página correspondiente del BORME que incorporo a la presente matriz como <u>Anexo 2</u>.

El compareciente manifiesta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 in fine del RDL 5/2023, la inserción de los referidos documentos en la página web se ha mantenido ininterrumpidamente hasta después de finalizado el plazo para el ejercicio por los acreedores de sus derechos conforme al artículo 13 del RDL 5/2023.----------

IV.- <u>Régimen simplificado e informe del órgano de administración destinado a trabajadores</u>. En la medida en que la Sociedad Beneficiaria estará íntegramente

participada de forma directa por Azkoyen, la Segregación se lleva a cabo con aplicación de (i) el régimen previsto en el artículo 53 por remisión de los artículos 56.1 y 63 del RDL 5/2023; y (ii) el régimen de simplificación de requisitos establecido en el artículo 71.2 del RDL 5/2023. En consecuencia: ----------

- No es necesario incluir en el Proyecto de Segregación las menciones indicadas en el artículo 53.1 1º del RDL 5/2023.----------

- No es necesaria la elaboración del informe de los administradores destinado a los accionistas y, en tanto la Sociedad Beneficiaria será una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, no resulta necesaria la intervención de experto independiente. ----------

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.5 del RDL 5/2023, el Consejo de Administración ha elaborado el informe de los administradores destinado a los trabajadores, que el compareciente me entrega e incorporo a la matriz como Anexo 3. ----------

Asimismo, se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.6, 7.1 y 46 del RDL 5/2023, se ha puesto a disposición de los representantes de los trabajadores todos los documentos e información obligatorios que resultan aplicables al régimen jurídico de la presente Segregación de conformidad con lo dispuesto en los referidos artículos (incluido el mencionado informe del Consejo de Administración destinado a los trabajadores), así como cualquier otro documento o información exigido por el RDL 5/2023 que resulta aplicable o por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con al menos un mes de antelación a la fecha de adopción de los acuerdos relativos a la Segregación por parte de la Junta General de Azkoyen, y también con anterioridad a la publicación del anuncio de su convocatoria. En consecuencia, se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a los derechos de información de los trabajadores. ---------- ----------

V.- Balance de segregación. Que a los efectos del artículo 43.3 del RDL 5/22023 por

remisión del artículo 63 de dicha norma, se deja constancia de que el balance de segregación se corresponde con del informe financiero semestral de Azkoyen (en tanto sociedad anónima cotizada, exigido por la legislación sobre el mercado de valores) cerrado a 30 de junio de 2025 (el "**Balance de Segregación**"), que fue aprobado por el Consejo de Administración de Azkoyen el 23 de julio de 2025. De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3 del RDL 5/2023, dicho informe no precisa ser auditado. El Balance de Segregación ha sido aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Azkoyen que ha aprobado la Segregación y a la que se hace referencia en los apartados siguientes. El compareciente me hace entrega de copia del Balance de Segregación que incorporo a esta matriz como Anexo 4. ----------

VI.- Aprobación de la Segregación por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Segregada. Que, sin perjuicio de que de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1 4º, en relación con el artículo 63 del RDL 5/2023, no resulta legalmente exigible que la Segregación se apruebe por la Junta de Azkoyen, siendo suficiente con que la Segregación fuese aprobada por el Consejo de Administración de Azkoyen, éste sometió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Azkoyen, y ésta aprobó, en la reunión celebrada en primera convocatoria el [*] de 2025, la Segregación, dada la relevancia de la operación de modificación estructural, las recomendaciones de gobierno corporativo y que el Patrimonio Segregado constituye un activo o actividad esencial de Azkoyen en los términos de los artículos 160 f) y 511 bis de la Ley de Sociedades de Capital. Los acuerdos relativos a la aprobación de la Segregación se incluyen en la certificación emitida por el compareciente como secretario no consejero del Consejo de Administración de Azkoyen, con el visto bueno del Presidente, Don Juan José Suárez Alecha con fecha [*] de 2025, cuyas firmas conozco y considero legítimas e incorporo a esta matriz como Anexo 5 y cuyo contenido se da aquí por íntegramente reproducido, a efectos de evitar innecesarias reiteraciones. Se deja constancia que dicha certificación, que transcribe los citados acuerdos de la mencionada Junta, cuenta con todas las menciones previstas en el artículo 228.1 del RRM, lo que se hace constar a

efectos de lo previsto en el artículo 227.2.6º, dándose aquí por íntegramente reproducida para evitar repeticiones innecesarias. ----------

Sin perjuicio de lo anterior, en síntesis, los acuerdos adoptados por la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas de Azkoyen en relación con la Segregación han consistido en:[1] ----------

(i) Toma de conocimiento del informe sobre los efectos que la Segregación pudiera tener sobre el empleo destinado a los trabajadores, formulado por el Consejo de Administración de Azkoyen y que ha quedado incorporado como Anexo 3 a la presente escritura, toma de conocimiento [de las opiniones / la ausencia de opiniones][2] presentadas por los representantes de los trabajadores en relación con el referido informe, y de [las observaciones /la ausencia de observaciones al Proyecto de Segregación presentadas por los accionistas, los acreedores y los representantes de los trabajadores][3] y toma de conocimiento de la inexistencia de informe de experto independiente.----------

(ii) Aprobación del informe financiero semestral de Azkoyen cerrado a 30 de junio de 2025 que ha quedado incorporado como Anexo 4 a la presente escritura como Balance de Segregación. ----------

(iii) Aprobación en todos sus términos del Proyecto de Segregación parcial de la Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria. ----------

[En este sentido, se deja constancia expresa de que, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del RDL 5/2023, el Consejo de Administración informó a la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas de Azkoyen de que no se produjeron modificaciones importantes del patrimonio de la Sociedad Segregada entre la fecha de formulación del Proyecto de Segregación y la fecha de aprobación de los acuerdos

---

[1] [*Sujeto a adaptación en función de los acuerdos que sean aprobados en Junta]*

[2] [*Sujeto a adaptación en función de los acuerdos que sean aprobados en Junta]*

[3] [*Sujeto a adaptación en función de los acuerdos que sean aprobados en Junta]*

adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas][4]. ----------

(iv) Aprobación de la operación de Segregación en los términos del Proyecto de Segregación. ----------

(v) Adopción de los acuerdos relativos a la constitución de la Sociedad Beneficiaria de la operación de Segregación, aprobación de sus estatutos sociales y nombramiento de los miembros del órgano de administración. ----------

(vi) Acogimiento de la operación de Segregación al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. ----------

(vii) Delegación de facultades para el desarrollo, complemento, ejecución, publicación y elevación a público de los acuerdos adoptados. ----------

Asimismo, en relación con la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas, se deja constancia de que fue convocada mediante anuncios publicados el día [*] de 2025 en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), en la página web corporativa de la Sociedad Segregada (https://www.azkoyen.com/) y en el diario [*], copias de los cuales me entrega el compareciente e incorporo a la matriz como Anexo 6. Asimismo, de la mencionada Junta se levantó Acta Notarial en diligencia al acta de requerimiento autorizada por Don [*], notario de Peralta, de fecha [*] de 2025 bajo el número [*] de protocolo. ----------

VII.- Publicación del acuerdo de segregación. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 del RDL 5/2023 y en el artículo 227.1.4º del RRM, el acuerdo de segregación se publicó en el BORME el día [*] de [*] de 2025 (número [*]) y en la página web corporativa de la Sociedad Segregada (https://www.azkoyen.com/) el día [*] de [*] de 2025, haciéndose constar en los anuncios el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de Segregación. El compareciente me entrega copia de los mencionados anuncios que incorporo a la matriz como Anexo

[4] [*Sujeto a adaptación en función de los acuerdos que sean aprobados en Junta]*

7. ----------

VIII.- Protección de los acreedores. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 13.3 del RDL 5/2023, el ejercicio de los derechos de los acreedores no paralizará la operación de modificación estructural, ni impedirá su inscripción en el Registro Mercantil, por lo que se procede al otorgamiento de la presente escritura, sin perjuicio de los derechos que asisten a los acreedores de la Sociedad Segregada de conformidad con lo previsto en el citado artículo 13 del RDL 5/2023. ----------

IX.- Inexistencia de socios con derechos especiales, obligacionistas, tenedores de valores o títulos que sean acciones, participaciones o, en su caso, cuotas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 3º del RDL 5/2023, se hace constar que no existen derechos especiales ni obligacionistas ni tenedores de valores o títulos que no sean acciones y, en consecuencia, no va a otorgarse derecho de clase alguna en la Sociedad Beneficiaria.----------

X.- Inexistencia de ventajas atribuidas a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de las Sociedades Implicadas. Se hace constar, de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Segregación, que no se concederá ninguna ventaja o privilegio específico a los miembros de los órganos de administración, o a cualesquiera otros miembros de los órganos de dirección supervisión o control de la Sociedad Segregada, ni a los que se han designado en la Sociedad Beneficiaria. Tampoco procede la concesión de derechos a expertos independientes por no haber sido necesario su nombramiento e intervención.----------

X.- No aplicación de procedimiento de canje ni fecha de participación en las ganancias sociales. De acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1, por remisión de los artículos 56.1 y 63, todos ellos del RDL 5/2023, se hace constar que no procede realizar mención alguna al procedimiento de canje ni a las modalidades de entrega de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria a accionistas de la Sociedad Segregada ni a la fecha de participación en las ganancias sociales de la sociedad resultante o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho, todo ello en tanto que la Sociedad Beneficiaria

estará íntegramente participada por la Sociedad Segregada, que será la que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 del RDL 5/2023, recibirá la totalidad de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria. ----------

XII.-<u>Patrimonio Segregado.</u> Que la parte del patrimonio de la Sociedad Segregada que ha de traspasarse a la Sociedad Beneficiaria está integrada por todo el patrimonio de Azkoyen vinculado a la actividad VPS, incluyendo la totalidad de activos, pasivos, derechos, obligaciones y relaciones contractuales y laborales afectos a esta división, según resulta del Proyecto de Segregación, a cuya redacción nos remitimos para evitar innecesarias reiteraciones.----------

Además, de acuerdo con lo previsto en el citado Proyecto: ----------

(i) deberán entenderse transmitidos a la Sociedad Beneficiaria todos aquellos activos y pasivos afectos a la actividad VPS que, por error, por imposibilidad de identificación, por resultar desconocidos en la fecha de formulación del presente Proyecto de Segregación o por ponerse de manifiesto de forma sobrevenida, no hubiesen sido recogidos en el mismo;----------

(ii) si por motivos de negocio, legales o contractuales no fuera posible transmitir la titularidad de alguno de los activos, pasivos y/o relaciones contractuales segregados como consecuencia de la Segregación, se considerará transmitido a la Sociedad Beneficiaria el valor económico de éstos desde la fecha de efectos contables de la Segregación; ----------

(iii) el Patrimonio Segregado constituye una unidad económica autónoma a los efectos previstos en el artículo 61 del RDL 5/2023; y ----------

(iv) el valor total del Patrimonio Segregado es de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (86.419.000,00 €), que se corresponde con su valor neto contable, según resulta de los libros de la Sociedad Segregada.----------

Que los activos y pasivos del Patrimonio Segregado objeto de transmisión a la Sociedad Beneficiaria por razón de la Segregación **susceptibles de inscripción en registros públicos o de tramitación ante organismos públicos oficiales** son los siguientes: --------

(i) Participaciones sociales titularidad de Azkoyen en las siguientes sociedades: Azkoyen Portugal, Sociedade Unipessoal, Lda., Coffetek, Ltd., Azkoyen Comercial Deutschland, GmbH, Azkoyen France, S.A.R.L., Azkoyen Andina, S.A.S., Azkoyen Colombia, S.A.S., Azkoyen USA, Inc., Ascaso Factory, S.L.U., Coges, S.p.A., Coges España Medios de Pago, S.L. y SIA Vendon, cuyos datos identificativos se describen en la Sección 7 del Anexo 2 del Proyecto de Segregación al que nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias. Se deja constancia de que las citadas participaciones sociales se aportan libres de cargas y de gravámenes, y que a efectos de la presente transmisión se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos legal y estatutariamente previstos. ---------

(ii) Derechos de propiedad intelectual e industrial que se adjuntan a la presente escritura. ----------

(iii) Licencias, permisos, autorizaciones y títulos habilitantes sectoriales que se adjuntan a la presente escritura. ----------

(iv) Certificaciones ISO. ----------

(v) La posición de Azkoyen como beneficiaria de las subvenciones o ayudas obtenidas por ésta que se adjuntan a la presente escritura.----------

(vi) Los vehículos que se adjunta a la presente escritura. ----------

(vii) Inmuebles: los inmuebles que se consignan a continuación: ----------

JURISDICCIÓN DE BADALONA

[incorporar información de las finca de Badalona]

URBANA.-[*]. ----------

TÍTULO: [*].----------

Inscripción: [*Datos registrales* *] ----------

Información Registral: incorporo a esta escritura como Anexo 8 la información registral del Inmueble solicitada por mí y expedida por el Registro de la Propiedad de [*] número [*] en fecha [*] de [*] de [*]. ----------

Referencia catastral: [*Datos catastrales* *] ----------

Arrendamientos:[*] ----------

CARGAS: [*]. ----------

Libre de cualquier otra carga según manifiestan.

TRIBUTOS: Declara el compareciente, según interviene, que la finca se encuentra al día en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. ----------

JURISDICCIÓN DE PERALTA

[incorporar información de las fincas de Peralta]

Inmueble [*] ----------

URBANA.-[*]. ----------

TÍTULO: [*].----------

Datos registrales: [*] ----------

Datos Catastrales: [*] ----------

Arrendamientos: [*]. ----------

Información Registral: incorporo a esta escritura como Anexo 9 la información registral del Inmueble solicitada por mí y expedida por el Registro de la Propiedad de [*] número [*] en fecha [*] de [*] de [*]. ----------

CARGAS: [*]. ----------

Libre de cualquier otra carga según manifiestan----------

TRIBUTOS: Declara el compareciente, según interviene, que la finca se encuentra al día en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. ----------

XIII.- En virtud de cuanto antecede, el compareciente, tal y como actúa,----------

= OTORGA: =

PRIMERO.- El compareciente, en la representación en la que actúa, eleva a público y declara otorgados los acuerdos que se recogen en la certificación del acta notarial de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Azkoyen celebrada el pasado [*] de 2025 y que ha quedado incorporada como Anexo 5 a la presente, de la que resultan, además, las circunstancias exigidas por los artículos 107.2 y 228.1 del RRM, para calificar su validez, dándose aquí todo ello por íntegramente reproducido, y en su virtud: ----------

A.- SEGREGACIÓN PARCIAL.- Queda formalizada la Segregación parcial de la

Sociedad Segregada a favor de la Sociedad Beneficiaria denominada "AZKOYEN VENDING & PAYMENT SOLUTIONS, S.L." al amparo del artículo 61 del RD 5/2023, en virtud de la cual la Sociedad Segregada segrega y transmite en bloque el Patrimonio Segregado que está integrado por los elementos identificados en el Proyecto de Segregación incorporado a la presente escritura, a favor de la mencionada Sociedad Beneficiaria, que lo adquiere a título universal, sin que se produzca la extinción de la Sociedad Segregada. Las operaciones de la unidad económica independiente de la Sociedad Segregada objeto de segregación se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Beneficiaria en la fecha que se determina en el Proyecto de Segregación, esto es, 1 de enero de 2025. ----------

B.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN.- La Sociedad Segregada constituye, como socio único fundador, y como resultado de la Segregación y conforme al Proyecto de Segregación y los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de [*] de 2025, cuya certificación ha quedado unida a la presente, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con las siguientes características: ----------

(i) La Sociedad Beneficiaria adopta la forma de sociedad de responsabilidad limitada. ----------

(ii) La Sociedad Beneficiaria se denominará Azkoyen Vending & Payment Solutions, S.L. El compareciente me entrega certificado expedido por el Registro Mercantil Central, acreditativo de que no existe ninguna otra sociedad con igual denominación que la constituida en esta escritura, y que dejo unido a esta matriz como Anexo 10.----------

(iii) La Sociedad Beneficiaria se constituye con el objeto social, domicilio social, plazo de duración y demás pactos y circunstancias que constan en los Estatutos Sociales que van extendidos en [*] hojas de papel blanco común, escritos mecanográficamente por ambas caras, que me entrega el compareciente en este acto, a quien se los leo íntegramente, encontrándolos conformes, aprobándolos y firmándolos, quedando incorporados a esta matriz como Anexo 11, para que formen parte integrante de la

misma. ----------

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se hace constar que el código de la Clasificación Nacional de Actividades (CNAE) de su actividad principal es 32.99.----

(iv) La Sociedad Beneficiaria se constituye con un capital social de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS (10.537.000,00 €) y estará representado por DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 10.537.000, ambas inclusive. Asimismo, las referidas participaciones sociales se crean con una prima de asunción total de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (75.882.000,00 €) y, por tanto, de aproximadamente 7,20148049€ por participación social. Por tanto, el importe total del capital social y prima de asunción asciende a OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL EUROS (86.419.000,00 €), que se corresponde con el valor neto contable del Patrimonio Segregado que ha sido transmitido a favor de la Sociedad Beneficiaria por razón de la Segregación.----------

Todas las participaciones sociales objeto de creación como consecuencia de la constitución de la Sociedad Beneficiaria son íntegramente asumidas y desembolsadas por la Sociedad Segregada, como socio fundador. En este sentido, el valor nominal total de las participaciones sociales de nueva creación (junto con el valor total de la prima de asunción asociada a las participaciones sociales creadas) de la Sociedad Beneficiaria queda enteramente desembolsado como consecuencia de la transmisión en bloque a favor de la Sociedad Beneficiaria del Patrimonio Segregado.----------

(v) Declara el compareciente que la Sociedad Beneficiaria creada tiene carácter unipersonal por pertenecer todas las participaciones de la misma a la Sociedad Segregada, cuyos datos identificativos constan en la intervención de esta escritura, solicitando del Sr. Registrador Mercantil que inscriba en los Libros de su cargo la presente declaración del carácter unipersonal. Asimismo, el compareciente declara que

la titularidad de las participaciones sociales arriba descritas se hará constar en el libro registro de socios de la Sociedad Beneficiaria conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Sociedades de Capital. ----------

(vi) Según se desprende de la certificación incorporada como Anexo 5 a la presente escritura, relativa a los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de [*] de 2025 en relación con la Segregación, y al amparo de lo previsto en los Estatutos sociales de la Sociedad Beneficiaria, el órgano de administración de la Sociedad Beneficiaria estará compuesto por dos (2) administradores mancomunados, designándose inicialmente para desempeñar tales cargos, por tiempo indefinido, a las siguientes personas: ----------

- Don Juan José Suárez Alecha, mayor de edad, de nacionalidad española, *[estado civil*], con domicilio en [*] y provisto de D.N.I. número [*]. ----------

- Don Juan Jesús Alberdi Landa, mayor de edad, de nacionalidad española, *[estado civil]*, con domicilio en [*] y provisto de D.N.I. número [*]. ----------

Don Juan José Suárez y Don Juan Jesús Alberdi han aceptado sus nombramientos como administradores mancomunados de la Sociedad Beneficiaria, por medio de cartas debidamente firmadas por ellos de fecha [*], cuyas firmas conozco y considero legítimas y dejo incorporadas a esta matriz como Anexo 12, en las que declaran aceptar sus respectivos nombramientos como administradores mancomunados de la Sociedad Beneficiaria y no hallarse incursos en causa de incompatibilidad o prohibición alguna. --

(vii) La Sociedad Beneficiaria dará comienzo a sus actividades en la fecha que determinan sus Estatutos sociales unidos a la presente escritura como Anexo 11. -------

(viii) Se autoriza expresamente al órgano de administración a fin de que, en la fase anterior a la inscripción de la Sociedad Beneficiaria en el registro mercantil competente, pueda ejercitar todas las facultades que legal y estatutariamente sean de su competencia, incluido el otorgamiento de poderes. A estos efectos, la Sociedad Segregada faculta expresamente y da mandato específico al órgano de administración para realizar, por sí o a través de los apoderamientos o delegaciones que estime por

conveniente, en el nombre social, antes de la inscripción de la compañía en el registro mercantil, cuantos actos y contratos de toda índole, incluyendo de administración o de dominio, sean necesarios o simplemente convenientes para el inicio de las actividades de la empresa y la realización del objeto social, especialmente (pero no limitado a ello) en el orden interno y organizativo.----------

Todos los actos y contratos celebrados por el órgano de administración antes de la inscripción de la Sociedad Beneficiaria dentro de (i) el ámbito de facultades que los Estatutos les atribuyen, así como (ii) del mandato específico antes efectuado, quedarán bajo el régimen del artículo 37 de la Ley de Sociedades de Capital, de ellos responderá la sociedad en formación con el patrimonio formado por las aportaciones de los socios, y, una vez inscrita en el Registro Mercantil, quedará obligada por tales actos y contratos sin necesidad de ratificación expresa de los mismos.----------

(iv) El compareciente, según interviene, me requiere para que proceda a la solicitud por medios telemáticos del C.I.F. provisional de la recién creada sociedad Azkoyen Vending & Payment Solutions, S.L.U., dejando incorporado el documento acreditativo de su obtención mediante diligencia en dicho documento.----------

<u>SEGUNDO</u>.- MODIFICACIONES ESTATUTARIAS.- Los estatutos sociales de la Sociedad Segregada seguirán siendo los que constan inscritos en el Registro Mercantil de Navarra, sin que se produzcan modificaciones como consecuencia de la Segregación. ----------

<u>TERCERO</u>.- REGIMEN FISCAL. - Se solicitan las exenciones fiscales procedentes, manifestando el compareciente que la operación de Segregación formalizada en la presente escritura se acoge al régimen fiscal especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de valores previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, al que se refiere asimismo el acuerdo transcrito en la certificación protocolizada como Anexo 5 a la presente escritura.----------

Por otro lado, la operación de Segregación se encuentra no sujeta al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en su modalidad de

operaciones societarias, al tratarse de una operación de reestructuración a la que resulta aplicable el artículo 12.2 apartado 1º del Decreto Foral Legislativo 129/1999, de 26 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Asimismo, la operación se encuentra igualmente exenta del referido impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en sus modalidades de transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados, conforme a lo dispuesto por el artículo 35.I.B).11 del citado texto legal. ----------

CUARTO.- ACREEDORES.- A los efectos oportunos, el compareciente manifiesta que hasta el momento ningún acreedor de la Sociedad Segregada ha notificado su falta de conformidad con las garantías ofrecidas o con la falta de ellas en el Proyecto de Segregación.[5] ----------

QUINTO.- OTRAS MANIFESTACIONES DE ÍNDOLE FISCAL.- A los efectos oportunos y tal y como se acredita mediante los certificados incorporados como Anexo 4 al Proyecto de Segregación, el compareciente manifiesta que la Sociedad Segregada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. ----------

SEXTO.- SOLICITUD DE INSCRIPCION.- De conformidad con lo establecido en el RRM, el compareciente solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciese de algún defecto, a juicio del Sr. Registrador, que impida la práctica de la misma.----------

Igualmente solicitan del Sr. Registrador Mercantil que la nota de calificación que pudiera extenderse se consigne en hoja separada, de conformidad con lo establecido en el RRM. ----------

= OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN=

[Fórmula de cierre de la escritura a insertar por el Notario]

---

[5] *[Sujeto a lo que suceda]*

ESTATUTOS DE AZKOYEN VENDING & PAYMENT SOLUTIONS, S.L.

Título I
Denominación, objeto, duración y domicilio de la Sociedad

Artículo 1º .- Denominación

La sociedad se denominará Azkoyen Vending & Payment Solutions, S.L. (la "**Sociedad**") y se regirá por los presentes estatutos sociales (los "**Estatutos Sociales**"), la Ley de Sociedades de Capital ("**LSC**") y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Artículo 2º .- Objeto social

La Sociedad tiene como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades:

a) La fabricación, comercialización, distribución, arrendamiento, compraventa y explotación de toda clase de máquinas expendedoras y dispensadoras cualquiera que sea su tecnología, máquinas recreativas o de entretenimiento y todo tipo de maquinaria eléctrica, mecánica y electrónica; asimismo, la fabricación y/o comercialización de cualquier tipo de producto susceptible de distribución a través de la red de venta de la Sociedad y de su clientela.

b) El diseño, fabricación y comercialización de máquinas de café profesionales y para "home".

c) La fabricación, comercialización, distribución, arrendamiento, compraventa y explotación de sistemas de control, almacenamiento, manipulación y validación electrónica de monedas y billetes, máquinas de cambio de moneda, lectores y recicladores de billetes, lectores de tarjetas de crédito, distribuidores de monedas, sistemas de telemetría y de telegestión así como su software relacionado, medios de pago sin efectivo ("cashless") o mediante telefonía móvil, fichas, llaves electrónicas y cualquier otro producto, dispositivo o máquina que pueda ser comercializado en relación con sistemas de pago en efectivo o "cashless".

d) La prestación de servicios de pago, incluida la adquisición de operaciones de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago, y la emisión, distribución y reembolso de dinero electrónico, así como la prestación de servicios operativos y servicios auxiliares estrechamente vinculados a la emisión de dinero electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/2021, de 26 de julio, de dinero electrónico, y demás legislación sectorial aplicable. Esta actividad será desarrollada exclusivamente de manera indirecta a través de su participación en otra sociedad que ostente la autorización pertinente del Banco de España para la prestación de servicios de pago de conformidad con la normativa aplicable y no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido todos los requisitos legales exigidos.

e) La compraventa, importación y exportación de toda clase de materiales y productos terminados en relación con las actividades principales.

f) La prestación del servicio de consultoría, reparaciones, mantenimiento y servicio postventa de los productos y sistemas mencionados en los puntos anteriores.

g) Actividades de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de las tecnologías avanzadas aplicables a los productos y sistemas mencionados en los puntos anteriores. La explotación de licencias, marcas, modelos, patentes y en general de tecnología, en relación con las actividades principales.

h) La inversión en toda clase de Empresas y Sociedades, civiles, mercantiles o de otra naturaleza, existentes o que se creen, a través de la suscripción, adquisición por cuenta propia, posesión o participación en sus títulos valores, obligaciones y participaciones. La prestación de toda clase de servicios financieros, administrativos y de gestión en general a las Sociedades participadas a que se refiere el párrafo anterior de este apartado.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas en el ámbito nacional e internacional, bien directamente o mediante su participación en otras entidades o empresas.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado d) anterior, quedan excluidas del objeto social las actividades sujetas a normativa específica y, en particular, las actividades sometidas a la legislación del mercado de valores y del sistema financiero. Si alguna de las actividades incluidas en el objeto social estuviera reservada o se reservase por Ley a determinada categoría de profesionales, deberán realizarse a través de persona que ostente la titulación requerida, concretándose el objeto social a la intermediación o coordinación en relación a tales prestaciones.

La actividad principal de la Sociedad se corresponde con el siguiente código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas: 3299.

Artículo 3º .- Duración y comienzo de operaciones

Su duración será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la correspondiente escritura fundacional.

Artículo 4º .- Domicilio social

Su domicilio social queda fijado en Peralta (Navarra), Avenida San Silvestre, s/n.

El órgano de administración de la Sociedad podrá establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, dentro y fuera del territorio nacional.

La competencia para variar el domicilio social dentro del territorio nacional se reserva con carácter exclusivo a la junta general de socios, y, en consecuencia, el órgano de administración no ostenta esta competencia.

Título II
Del capital social y de las participaciones sociales

Artículo 5º .- Capital social

El capital social se fija en la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS (10.537.000,00 €), representado por DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL participaciones sociales, acumulables e indivisibles, de UN EURO (1,00 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 10.537.000, ambas inclusive, integrantes de una única clase y serie.

Todas las participaciones sociales gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los presentes Estatutos Sociales.

Las participaciones sociales están totalmente suscritas y desembolsadas.

Artículo 6º .- Representación de las participaciones sociales y Libro registro de socios

Las participaciones sociales no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, y en ningún caso tendrán el carácter de valores.

La Sociedad llevará un Libro registro de socios, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.

La Sociedad sólo reputará socio a quien se halle inscrito en dicho libro.

En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla.

La Sociedad sólo podrá rectificar el contenido del Libro registro si los interesados no se hubieran opuesto a la rectificación en el plazo de un mes desde la notificación fehaciente del propósito de proceder a la misma.

Los datos personales de los socios podrán modificarse a su instancia, no surtiendo entre tanto efectos frente a la Sociedad.

Artículo 7º .- Transmisibilidad de las participaciones sociales

7.1 Documentación de las transmisiones

La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público.

La constitución de derechos reales diferentes del referido en el párrafo anterior sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

El adquirente de las participaciones sociales podrá ejercer los derechos de socio frente a la Sociedad desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.

7.2 Transmisiones inter vivos

Será libre toda transmisión voluntaria de participaciones sociales realizada por actos ínter vivos, a título oneroso o gratuito, entre socios, así como en favor del cónyuge, los descendientes o ascendientes del socio o a favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que el transmitente. Las demás transmisiones por acto ínter vivos se sujetarán a las siguientes reglas:

(a) Si uno de los socios (el "**Transmitente**") pretende transmitir inter vivos la totalidad o parte de sus participaciones sociales deberá comunicarlo por escrito al órgano de administración, expresando la identidad del potencial adquirente (el "**Adquirente**"), el número de participaciones sociales que desea transmitir, el precio o contraprestación y las demás condiciones de transmisión.

(b) En el plazo diez (10) días naturales a contar desde la fecha de recepción de la comunicación referida en la letra (a) anterior, el órgano de administración deberá comunicar de forma fehaciente a los restantes socios la información facilitada por el Transmitente.

(c) En el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de recepción de la comunicación referida en la letra (b) anterior, los restantes socios podrán manifestar, mediante carta entregada de forma fehaciente al órgano de administración, su voluntad de adquirir las participaciones sociales ofrecidas por el Transmitente. En el caso de que sean varios los socios interesados en adquirir las participaciones sociales ofrecidas por el Transmitente, si otra cosa no hubieran pactado entre ellos, las participaciones sociales se distribuirán entre todos ellos en proporción a su respectiva participación en el capital social.

El documento público de transmisión deberá otorgarse en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la comunicación por el órgano de administración de la identidad del socio adquirente o socios adquirentes.

(d) Dentro de los diez (10) días, a contar desde el último día del plazo en que los socios puedan manifestar su deseo de adquirir las participaciones, en el caso de que no haya socios que deseen adquirir las participaciones o si las ofertas recibidas no cubren la totalidad de las participaciones que se deseen vender, el órgano de administración podrá convocar junta general para que ésta se reúna a la mayor brevedad y decida sobre la adquisición de las participaciones sociales ofrecidas por el Transmitente, conforme a lo previsto en el artículo 140 LSC.

En el acuerdo relativo a la adquisición de las participaciones sociales por la Sociedad no podrá ejercitar el derecho de voto el Transmitente.

En caso de que la junta general acuerde la adquisición de las participaciones sociales, dicha decisión se comunicará al Transmitente, a menos que éste haya asistido a la junta general, en cuyo caso se le comunicará en ese acto. En la comunicación se indicará al Transmitente la fecha prevista para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de transmisión, que no podrá exceder en más de quince (15) días naturales de la fecha de celebración de la junta general.

(e) El precio de adquisición o enajenación y las condiciones de transmisión de las participaciones sociales serán, en principio, los ofertados por el Adquirente y comunicados por el Transmitente.

Si el pago de la totalidad o de parte del precio estuviera aplazado en el proyecto de transmisión, para la adquisición de las participaciones será requisito previo que una entidad de crédito garantice el pago del precio aplazado. En caso de que la transmisión proyectada fuera a título oneroso distinto de la compraventa o a título gratuito, y a falta de acuerdo entre el Transmitente y el/los socio/s que ejercite/n el derecho de adquisición preferente (o la Sociedad, en su caso), el importe a abonar, al contado y en metálico, será el valor razonable de las participaciones sociales el día en que se hubiera comunicado a la Sociedad el propósito de transmitir por el Transmitente. Se entenderá por valor razonable el que determine un experto independiente, distinto al auditor de la Sociedad, designado a tal efecto por el órgano de administración de la misma. En los casos de aportación a sociedad anónima o comanditaria por acciones, se entenderá por valor razonable de las participaciones sociales el que resulte del informe elaborado por el experto independiente nombrado por el registrador mercantil.

(f) En el supuesto de que ni la Sociedad ni los socios desearan adquirir las participaciones ofrecidas en venta, quedará libre el Transmitente para transmitir las participaciones sociales al Adquirente conforme a los términos establecidos en el proyecto de transmisión comunicado. La transmisión deberá efectuarse en el plazo máximo de los treinta (30) días naturales siguientes a aquel en el que el órgano de administración le haya comunicado la respuesta negativa de los restantes socios y de la propia Sociedad. En otro caso, deberá iniciar de nuevo los trámites previstos en este artículo 7.2.

(g) Asimismo, el Transmitente podrá transmitir las participaciones en las condiciones comunicadas a la Sociedad, cuando hayan transcurrido tres (3) meses desde que hubiera puesto en conocimiento de ésta su propósito de transmitir sin que la Sociedad le hubiera comunicado la identidad del adquirente o adquirentes.

(h) Los trámites previstos en este artículo 7.2 se aplicarán, asimismo, en caso de transmisión de cualesquiera derechos a la adquisición o asunción de participaciones y sobre cualesquiera títulos convertibles en participaciones.

7.3 Transmisiones mortis causa

Será libre toda transmisión mortis causa de participaciones sociales, sea por vía de herencia o legado en favor de otro socio, en favor de cónyuge, ascendiente o

descendiente del socio.

Fuera de los casos anteriormente descritos, en las demás transmisiones mortis causa de participaciones sociales, los restantes socios y en su defecto, la propia Sociedad, podrán adquirir las participaciones sociales del socio fallecido por el valor razonable de dichas participaciones sociales al día del fallecimiento del socio, cuyo precio se pagará al contado.

La valoración se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital para los casos de separación de socios y el derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria.

A estos efectos, recibida la comunicación de la adquisición mortis causa por el órgano de administración de la Sociedad, éste lo comunicará a los restantes socios, quienes tendrán un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde la recepción de la comunicación, para comunicar al órgano de administración su voluntad de adquirir las participaciones sociales del socio fallecido. Transcurrido el referido plazo sin que el órgano de administración haya recibido comunicación alguna por parte de los socios, éste podrá convocar junta general para que decida sobre la adquisición de participaciones sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 144 LSC. En todo caso, el derecho de adquisición preferente de los socios o de la propia Sociedad habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria. Transcurrido el indicado plazo, sin que se hubiere ejercitado fehacientemente ese derecho, quedará consolidada la adquisición hereditaria.

7.4 Transmisiones forzosas

El embargo de participaciones sociales en cualquier procedimiento de apremio, deberá ser notificado inmediatamente a la Sociedad por el juez o autoridad administrativa que lo hubiera decretado, haciendo constar la identidad del embargante y las participaciones embargadas. La Sociedad procederá a la anotación del embargo en el Libro registro de socios, remitiendo de inmediato a todos los socios copia de la notificación recibida.

Celebrada la subasta o, tratándose de cualquier otra forma de enajenación forzosa legalmente prevista, en el momento anterior a la adjudicación, quedará en suspenso la aprobación del remate y la adjudicación de las participaciones sociales embargadas. El juez o la autoridad administrativa remitirán a la Sociedad testimonio literal del acta de subasta o del acuerdo de adjudicación y, en su caso, de la adjudicación solicitada por el acreedor. La Sociedad trasladará copia de dicho testimonio a todos los socios en el plazo máximo de cinco (5) días a contar de la recepción del mismo.

El remate o la adjudicación al acreedor serán firmes transcurrido un (1) mes a contar de la recepción por la Sociedad del testimonio a que se refiere el apartado anterior. En tanto no adquieran firmeza, los socios y, en su defecto, la Sociedad, podrán subrogarse en el lugar del rematante o, en su caso, del acreedor, mediante la aceptación expresa de todas las condiciones de la subasta y la consignación íntegra del importe del remate o, en su caso, de la adjudicación al acreedor y de todos los gastos causados. Si la subrogación fuera

ejercitada por varios socios, las participaciones se distribuirán entre todos a prorrata de sus respectivas participaciones sociales.

7.5 Incumplimiento de las disposiciones estatutarias

El régimen de la transmisión de las participaciones sociales será el vigente en la fecha en que el socio hubiere comunicado a la Sociedad el propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha del fallecimiento del socio o en la de adjudicación judicial o administrativa.

En caso de infracción de las normas establecidas en el presente artículo 7 la Sociedad no reputará como válida la transmisión efectuada en tanto no se cumplan los requisitos establecidos, y por tanto el eventual adquirente de las participaciones sociales no será considerado socio de la misma.

Artículo 8º .- Usufructo, copropiedad, prenda y embargo

En caso de usufructo, copropiedad, prenda y embargo de las participaciones sociales, se estará a lo dispuesto en la LSC vigente en el momento de aplicación.

Título III
Del gobierno de la Sociedad

Artículo 9º .- Órganos de gobierno de la Sociedad

La Sociedad estará regida y administrada por la junta general como órgano supremo deliberante en que se manifiesta la voluntad social por decisión de la mayoría en los asuntos de su competencia y por el órgano de administración al que corresponden la gestión, administración y representación de la Sociedad con las facultades que le atribuyen la LSC y los presentes Estatutos Sociales. Las competencias y decisiones que no estén atribuidas por imperativo legal o en estos Estatutos Sociales a la junta general corresponderán al órgano de administración.

Capítulo I
De la junta general

Artículo 10º .- Junta general

Corresponderá a los socios constituidos en junta general decidir, por la mayoría que se establece en los presentes Estatutos Sociales, según los casos, sobre los asuntos que sean competencia legal de ésta.

Cada participación social da derecho a un voto.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a los acuerdos de la junta general, sin perjuicio de los derechos y acciones que la ley les reconoce.

Artículo 11º .- Carácter de la junta: juntas generales ordinarias y extraordinarias

Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, y habrán de ser convocadas por el

órgano de administración.

La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado. No obstante, la junta general ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Todas las demás juntas generales tendrán el carácter de extraordinarias.

No obstante, la junta general, aunque haya sido convocada con el carácter de ordinaria, podrá también deliberar y decidir sobre cualquier asunto de su competencia que haya sido incluido en la convocatoria.

Artículo 12º .- Obligación de convocar. Convocatoria judicial

El órgano de administración convocará la junta general cuando estime conveniente y, necesariamente, cuando lo solicite un número de socios que represente, por lo menos, un 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. En este caso, la junta general deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al órgano de administración para la convocatoria, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Si la junta general ordinaria o las juntas generales previstas en los Estatutos Sociales no fueran convocadas dentro del correspondiente plazo legal o estatutariamente establecido, podrá serlo, a solicitud de cualquier socio, previa audiencia del órgano de administración, por el Secretario judicial o el Registrador mercantil del domicilio social.

Si el órgano de administración no atiende oportunamente la solicitud de convocatoria de la junta general efectuada por la minoría, podrá realizarse la convocatoria, previa audiencia del órgano de administración, por el Secretario judicial o por el Registrador mercantil del domicilio social.

Artículo 13º .- Forma de la convocatoria

La convocatoria por el órgano de administración, tanto para las juntas generales ordinarias como para las extraordinarias, se hará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad, si ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital. Cuando la Sociedad no hubiera acordado la creación de su página web o todavía no estuviera ésta debidamente inscrita y publicada, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia en que esté situado el domicilio social. El anuncio deberá realizarse, por lo menos, con quince días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la junta, salvo en los casos en que la ley establezca plazos legales de antelación superiores.

El anuncio expresará, al menos, el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, todos los asuntos que han de tratarse, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y, cuando así lo exija la ley, el derecho de los socios de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la

aprobación de la junta y los informes técnicos establecidos en la ley.

Adicionalmente, cuando el órgano de administración convocante contemple la posibilidad de asistencia a la junta por medios telemáticos, que habrán de garantizar debidamente la identidad del sujeto, en la convocatoria se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios previstos por los administradores para permitir el adecuado desarrollo de la junta.

Asimismo, en el caso de que el órgano de administración convoque una junta exclusivamente telemática el anuncio de convocatoria informará de los trámites y procedimientos que habrán de seguirse para el registro y formación de la lista de asistentes, para el ejercicio por estos de sus derechos y para el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la junta.

Lo dispuesto en este artículo se entenderá modificado en consecuencia cuando una disposición legal exija requisitos distintos para las juntas que traten de asuntos determinados, en cuyo caso se deberá observar lo específicamente establecido en la ley.

Artículo 14º .- Junta universal

No obstante, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida la junta general, siempre que esté presente o representado todo el capital, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión.

Artículo 15º .- Asistencia y representación

Asistencia

Todos los socios, incluidos los que no tienen derecho a voto, podrán asistir a las juntas generales.

Podrán asistir a la junta general los directores, gerentes, y demás personas que sean invitadas a asistir por el órgano de administración.

Los integrantes del órgano de administración deberán asistir a las juntas generales.

Cuando así lo haya previsto el órgano de administración, los socios podrán asistir a la junta por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que aquel verifique que todas las personas que tuvieran derecho de asistencia, o quienes los representen, dispongan de los medios necesarios para poder asistir por estos medios, el secretario de la junta de socios identifique a quienes asistan por dichos medios, y así lo refleje en el acta, que remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico designadas al efecto por los socios o que consten en la documentación de la Sociedad.

Asimismo, el órgano de administración podrá convocar juntas para ser celebradas sin asistencia física de los socios o sus representantes. Estas juntas exclusivamente telemáticas se regirán por lo previsto en la LSC, y en lo no previsto en la misma por las reglas generales aplicables a las juntas presenciales, adaptadas en su caso a las especialidades que derivan de su naturaleza. En este supuesto, la asistencia no podrá supeditarse en ningún caso a la realización del registro con

una antelación superior a una hora antes del comienzo previsto de la reunión.

Representación

El socio sólo podrá hacerse representar en la junta general por su cónyuge, ascendiente o descendiente, por otro socio o por persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación deberá conferirse al representante por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada junta general.

La representación podrá formalizarse por cualquiera de los siguientes medios: (i) a través del formulario de representación, asistencia y voto que el órgano de administración ponga a disposición de los socios al tiempo de realizar la convocatoria; o (ii) a través de cualquier otro escrito acreditativo de la representación que sea admitido por el órgano de administración.

La representación conferida por escrito por cualquiera de los medios anteriores deberá comunicarse a la Sociedad, entregándola en mano en el domicilio social o remitiéndola por correspondencia postal o electrónica dirigida al secretario de la junta de socios o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que el órgano de administración determine, siempre que se garantice debidamente la identidad de representante y representado y la seguridad de las comunicaciones a distancia.

En cualquier caso, el órgano de administración adoptará las medidas que considere idóneas para acreditar la identificación del socio que confiere la representación, la de su representante, la autenticidad de los escritos de representación que se pudiesen presentar o remitir y, cuando proceda, la seguridad de los sistemas de comunicación que en cada momento se pudieran emplear.

A estos efectos, se considerará que constituye una medida idónea el uso por el socio de cualesquiera de las firmas contempladas en la normativa de firma electrónica que esté en vigor en la fecha de la convocatoria, o cualquier otro procedimiento de firma o autenticación que el órgano de administración haya acordado con este propósito, o a través de cualquier otra forma que determine el órgano de administración siempre que se haya informado de ello a todos los socios.

El órgano de administración queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar el otorgamiento de la representación por medios electrónicos, ajustándose en cada caso a las normas que se dicten al efecto. En particular, el órgano de administración podrá regular la utilización de claves personales y otros procedimientos alternativos a la firma electrónica cualificada para el otorgamiento de la representación; y admitir y autorizar al presidente y al secretario de la junta de socios o a las personas en quienes cualquiera de ellos delegue, para admitir las representaciones recibidas, en la medida en que lo permitan los medios disponibles.

Las normas de desarrollo que pueda aprobar el órgano de administración al amparo de lo dispuesto en este artículo se pondrán en conocimiento de todos los socios por cualquiera de los procedimientos previstos para la realización de la convocatoria de la junta de socios.

El órgano de administración, o el presidente y el secretario de la junta de socios desde su constitución, y las personas en quienes cualquiera de ellos delegue, gozarán de las más amplias facultades para verificar la identidad de los socios y sus representantes, comprobar la titularidad y legitimidad de sus derechos y determinar la autenticidad y validez de los formularios de representación, asistencia y voto o de los documentos alternativos de representación.

La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta general del representado tendrá valor de revocación.

Artículo 16º .- Lugar de celebración y mesa de la junta

Las juntas generales se celebrarán en el lugar que decida el órgano de administración convocante, dentro del término municipal en que se encuentre el domicilio social, y así se haga constar en la convocatoria de la junta general. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

Sin perjuicio de ello, las juntas universales se celebrarán allí donde se encuentre la totalidad de los socios, siempre que se cumplan los requisitos legales para ello.

La junta exclusivamente telemática se considerará celebrada en el domicilio social con independencia de dónde se halle el presidente de la junta.

Actuarán como presidente y secretario de las juntas:

(i) si el órgano de administración consiste en un consejo de administración, los que lo sean del consejo de administración, en su defecto, el vicepresidente y el vicesecretario del consejo, si los hubiera, y a falta de estos las personas que la propia junta general elija al principio de la misma;
(ii) si el órgano de administración consiste en varios administradores solidarios, aquellos de ellos que la propia junta general elija al principio de la misma;
(iii) si el órgano de administración consiste en varios administradores mancomunados, aquellos de ellos que la propia junta general elija al principio de la misma; y
(iv) si el órgano de administración es un administrador único, éste actuará como presidente y será secretario la persona que la propia junta general elija al principio de la misma. En defecto del administrador único, actuará como presidente la persona que la propia junta general elija al principio de la misma.

Sólo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en el orden del día, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Corresponde al presidente dirigir las deliberaciones, conceder el uso de la palabra y determinar el tiempo de duración de las sucesivas intervenciones.

En todo lo demás, como verificación de asistentes y derecho de información del socio, se estará a lo establecido en la ley.

Artículo 17º .- Adopción de acuerdos

Los acuerdos se tomarán por mayoría ordinaria de los votos de los socios presentes o representados en la reunión, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social.

Se exceptúan de lo anterior (i) los acuerdos a que se refiere el artículo 199 LSC, que requerirán que el acuerdo se adopte por la mayoría establecida en dicho artículo, así como (ii) cualesquiera otros supuestos en los que se establezca por ley de manera imperativa un porcentaje mínimo de votos que resulte superior o un porcentaje máximo de votos que resulte inferior, en cuyo caso resultará de aplicación dicho porcentaje mínimo o máximo legal.

Artículo 18º .- Actas y certificaciones

Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta que se extenderá en el libro llevado al efecto. El acta deberá ser aprobada por la propia junta general o, en su defecto, dentro del plazo de quince días, por el presidente de la junta general y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

Los acuerdos sociales podrán ejecutarse a partir de la fecha de la aprobación del acta en la que consten.

Las certificaciones de las actas cuyos acuerdos deban inscribirse en el Registro Mercantil se harán conforme a lo previsto en el Reglamento del Registro Mercantil.

Capítulo II
Del órgano de administración

Artículo 19º .- Forma del órgano de administración y composición del mismo

La administración y representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá, a elección de la junta general, que tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los distintos modos de organizar la administración que se citan, sin necesidad de modificación estatutaria, a:

(i) Un (1) administrador único.
(ii) Varios administradores mancomunados, con un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3).
(iii) Varios administradores solidarios, con un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3).
(iv) Un consejo de administración, que estará formado por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros.

Corresponde a la junta general la fijación del número de miembros dentro de esos límites.

Para ostentar el cargo de administrador no se necesitará ser socio.

La designación de la persona que haya de ocupar el cargo de administrador corresponderá a la junta general.

Artículo 20º .- Duración de cargos

Los administradores ejercerán su cargo con carácter indefinido, sin perjuicio de su cese por la junta, de acuerdo con lo previsto en la ley y en los Estatutos Sociales.

El nombramiento caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado junta general o haya transcurrido el plazo para la celebración de la junta general que ha de resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Artículo 21º .- Remuneración de los administradores

El cargo de administrador será gratuito.

Artículo 22º .- Funcionamiento del consejo de administración

Si se opta por un consejo de administración, este estará compuesto por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de cinco (5), designados por la junta, que además concretará su número.

Salvo que lo haga la Junta General, el consejo de administración elegirá de su seno por mayoría un presidente y, en caso de estimarlo conveniente, un vicepresidente para sustituir a aquél en ausencias, vacantes y enfermedades. Asimismo, e igualmente salvo que lo haga la Junta General, elegirá a la persona que ostente el cargo de secretario y, en caso de estimarlo conveniente, uno o más vicesecretarios, quienes sustituirán a aquél en ausencias, vacantes y enfermedades. El secretario, y en su caso, el/los vicesecretario/s, podrán ser o no consejeros. En este último caso tendrán voz pero no voto.

Todos ellos actuarán como tales hasta que se nombre a otras personas para desempeñar el cargo o el consejo de administración decida su destitución.

El consejo de administración podrá designar de entre sus miembros a uno o varios consejeros delegados o comisiones ejecutivas, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación. La delegación permanente de alguna facultad del consejo de administración en la comisión ejecutiva o en el consejero delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de dos tercios de los componentes del consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

El consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Sociedad y, por lo menos, una vez al trimestre.

El consejo se considerará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o

representados, al menos, la mayoría de sus miembros, y deberá ser convocado por el presidente o el que haga sus veces, ya sea por decisión propia o cuando así lo soliciten la mayoría de los consejeros, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de celebración del mismo, mediante notificación escrita remitida a cada uno de los consejeros mediante correo certificado con acuse de recibo, o telegrama, o fax, o correo electrónico o por cualquier otro procedimiento por escrito que asegure la recepción de la convocatoria por todos los consejeros en el domicilio que conste inscrito en el Registro Mercantil. No obstante, cuando razones de urgencia aconsejen celebrar consejo, podrá realizarse una convocatoria inmediata.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria incluirá al menos el día y la hora de celebración del mismo así como un orden del día tentativo con los asuntos que deberán tratarse en la reunión, sin perjuicio de cualesquiera otros que pudieran ser planteados por los consejeros en el transcurso de la misma.

No obstante lo anterior, el consejo quedará válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando concurran presentes o representados la totalidad de sus miembros y estos decidan por unanimidad la celebración del mismo.

Serán válidos los acuerdos del consejo de administración celebrado por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que los consejeros dispongan de los medios necesarios para ello que permitan el reconocimiento e identificación de los mismos, la permanente comunicación entre los concurrentes y la intervención y emisión del voto en tiempo real. En el acta del consejo y en la certificación que de estos acuerdos se expida se dejará constancia por el secretario de los consejeros que hayan empleado este sistema, que se tendrán por presentes. El acta del consejo se remitirá de inmediato a las direcciones de correo electrónico de cada uno de los consejeros concurrentes a la reunión. En tal caso, la sesión del consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social.

Igualmente será válida la adopción de acuerdos por el consejo de administración por el procedimiento escrito y sin sesión, siempre que ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Cualquier consejero puede conferir, por escrito, su representación a otro consejero.

Artículo 23º .- Adopción de acuerdos por el consejo de administración

El consejo de administración adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros asistentes a la reunión salvo en aquellos supuestos para los que la ley exija mayorías distintas.

Cada consejero, incluyendo el presidente, tendrá un voto, sin perjuicio de las delegaciones de voto que pueda ostentar. No obstante, el presidente tendrá voto de calidad para dirimir los empates que, en su caso, se produzcan en las votaciones del consejo de administración.

Las discusiones y acuerdos del consejo de administración se llevarán a un libro de actas y cada acta será firmada por el presidente y el secretario de la reunión.

Título IV
De la elevación a instrumento público y del modo de acreditar los acuerdos sociales

Artículo 24º .- Acreditación y elevación a público de acuerdos sociales

La formalización en documento público de los acuerdos sociales de la junta y de los órganos colegiados de administración corresponde a las personas que tengan facultad para certificarlos.

Cualquiera de los miembros del órgano de administración con nombramiento vigente e inscrito en el Registro Mercantil podrá elevar a instrumento público las decisiones adoptadas por los órganos sociales colegiados, sin perjuicio del resto de personas facultadas según la normativa vigente en cada momento.

Título V
Del ejercicio social

Artículo 25º .- Ejercicio social

El ejercicio social comenzará el uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

Título VI
De las cuentas anuales y de la aplicación del resultado

Artículo 26º .- Formulación de las cuentas anuales

El órgano de administración, dentro del plazo legal, formulará las cuentas anuales, en su caso, el informe de gestión, y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados, para, una vez revisados o informados por los auditores de cuentas, cuando sea necesario, ser presentados a la junta general.

A partir de la convocatoria de la junta general que vaya a decidir sobre las cuentas anuales, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Artículo 27º .- Aplicación del resultado

La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado, cumpliendo las disposiciones estatutarias y legales en defensa del capital social y respetando los privilegios de que gocen, en su caso, determinado tipo de participaciones sociales.

El órgano de administración o la junta general podrán acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos, con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la ley.

No resultará de aplicación el derecho de separación previsto en el artículo 348 bis de la LSC.

Título VII
De la disolución y liquidación

Artículo 28º .- Disolución

La Sociedad se disolverá por acuerdo de la junta general adoptado en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la ley, y por las demás causas previstas en la misma.

Artículo 29º .- Liquidación

Acordada la disolución de la Sociedad, la junta general designará a los liquidadores.

Los liquidadores ostentarán las atribuciones señaladas en la LSC y las demás de que hayan sido investidos por la junta general al acordar su nombramiento.

En la liquidación de la Sociedad se observarán las normas establecidas en la ley y las que complementando éstas, pero sin contradecirlas, haya acordado, en su caso, la junta general que hubiere adoptado el acuerdo de disolución.

Artículo 30º .- Adjudicación "*in natura*"

La junta general, aprobada la liquidación de la Sociedad, y a la vista de la misma, podrá acordar la adjudicación "*in natura*" a los socios del patrimonio social neto, con el acuerdo unánime de los mismos.

Anexo 4
Certificados

Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua

HACIENDA NAVARRA / NAFARROAKO OGASUNA

D. Óscar Martínez de Bujanda Esténoz

Director Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Foral de Navarra

CERTIFICO:

Que **AZKOYEN SA** con número de identificación fiscal (N.I.F.) **A31065618** figura obligado a la presentación de declaraciones y al ingreso de la deuda tributaria resultante de las mismas, en su caso, por los siguientes conceptos:

- IVA MENSUAL - TRIMESTRAL
- IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
- RETENCIONES IRPF (TRABAJO, ACTIV.ECONÓMICAS, PREMIOS E IMPUTACIONES RENTA)
- RECAPITULATIVA OPERAC. U.E.
- IRNR.MOD.216(RET IRNR)
- RETENCIONES SOBRE ARRENDAMIENTOS
- RETENCIONES CAPITAL RTOS EXPLICITOS
- IE ENVASES PLÁSTICO NO REUTILIZABLES. AUTOLIQUIDACIÓN

estando en la fecha actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Y para que conste, a petición del interesado, extiendo y firmo la presente certificación, de carácter positivo, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Orden Foral 136/2005, de 27 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda.

Pamplona, a 11 de julio de 2025

Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Economía y Hacienda
Ekonomia eta Ogasuna
Hacienda Foral de Navarra
Nafarroako Foru Ogasuna

* La presente certificación carece de validez transcurridos tres meses desde la fecha de su expedición.

CSV: 5E3C57161DA53B64
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakazu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-07-11 08:11:08

Agencia Tributaria
sede.agenciatributaria.gob.es

Delegación Especial de NAVARRA

Unidad de Gestión de Grandes Empresas de NAVARRA
CL YANGUAS Y MIRANDA, 31
31003 PAMPLONA (NAVARRA)
Tel. 948226060

CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20256836042

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **A31065618** RAZÓN SOCIAL: **AZKOYEN SA**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA SAN SILVESTRE S/N Localidad/Población PERALTA 31350 PERALTA/AZKOIEN (NAVARRA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 11 de julio de 2025. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación KDNXUBS989QKBR8U** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación KDNXUBS989QKBR8U en sede.agenciatributaria.gob.es

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social por 13880 MARIA CARMEN FERNANDEZ ORDUÑA , con respecto a AZKOYEN S.A. , con NIF 0A31065618 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter POSITIVO; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 11/07/2025 09:38:42

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN
Código: 3R7ZV-YRGOC-KN4VY-7QI6C-YQVSU-UBR27 Fecha: 11/07/2025
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Don Aurelio Orrillo Lara, en calidad de Secretario no consejero del Consejo de Administración de Azkoyen, S.A. (la "**Sociedad**")

CERTIFICA

Que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 64.3º y 40.9º, por remisión del artículo 63, del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba, entre otros, el régimen jurídico de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, la Sociedad se encuentra, a fecha de hoy, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias contraídas con las entidades locales, provinciales y autonómicas.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente Certificación como Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno del Presidente de dicho órgano, en Pamplona (Navarra), a 24 de julio de 2025.

VºBº DEL PRESIDENTE	EL SECRETARIO NO CONSEJERO
_____	_____
Don Juan José Suárez Alecha	Don Aurelio Orrillo Lara